PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS REGIMENES[2]

Previo a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección se contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experiencia los detalles técnicos requeridos para la satisfacción de las necesidades acá planteadas.

Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Igualmente, señala que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Bajo este escenario el Estado es el

---

[1] De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

[2] Este formato aplica para la contratación directa, de acuerdo con las siguientes causales: a) Contratos Interadministrativo, b) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, c) cuando no exista pluralidad de oferentes, c) arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, d) Convenios de asociación, e) Convenios Interadministrativos, f) Convenios de Cooperación, g) Contratos de Apoyo e Impulso a Actividades de Interés Público. h) convenios de cooperación. i) Convenios de Asociación

responsable de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de los derechos de los trabajadores con el fin de velar por la protección de los mismos, y propender por que las personas tengan un trabajo en condiciones dignas.

A su vez, el artículo 209 constitucional, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo",* estipula en su artículo 1° como objetivos del Ministerio del Trabajo los siguientes:

> *"(…) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*
>
> *El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."*

Que los numerales 11 y 12 del artículo 6 del mencionado Decreto, señalan que es función del despacho del Ministro de Trabajo "*promover la protección del derecho al trabajo, los derechos humanos laborales, los principios mínimos fundamentales del trabajo, así como el derecho de asociación y el derecho de huelga conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes"*, e igualmente *"estimular y promover el desarrollo de una cultura en las relaciones laborales que propenda por el dialogo, la conciliación y la celebración de los acuerdos que consoliden el desarrollo social y económico, el incremento de la productividad, la solución directa de los conflictos individuales y colectivos del trabajo y la concertación de las políticas salariales y laborales.*

A través de la Ley 2294 del 19 de mayo del 2023; se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 denominado: "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" cuyo objetivo es: "Sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común".

Ahora bien, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en diversas oportunidades, el trabajo goza de amplia protección en la Constitución, pues define su naturaleza jurídica a partir de una triple dimensión. Así, la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

La simple descripción de la naturaleza del trabajo en la Constitución evidencia que el marco de protección Estatal no solamente se agota en la defensa de los derechos de los trabajadores dependientes sino también en la efectividad de su ejercicio independiente, y así lo establece el artículo 121 la Constitución Política que señala: "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley".

El Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de sus competencias institucionales, diseña, promueve y ejecuta políticas, planes y estrategias orientadas a la generación de empleo digno y sostenible, la formalización laboral, la protección de las personas desempleadas, el fortalecimiento de las competencias de los trabajadores, la movilidad laboral, así como la garantía del acceso a pensiones y demás prestaciones sociales.

De igual manera, desarrolla dos funciones misionales estratégicas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. En primer lugar, a través de su función de inspección, vigilancia y control, verifica el cumplimiento de la normativa laboral por parte de los empleadores, incluyendo el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales, la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, así como la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En segundo lugar, en el marco de la protección y promoción de los derechos fundamentales en el trabajo, impulsa acciones orientadas a la erradicación del trabajo infantil, la reducción de la informalidad laboral y el fortalecimiento del diálogo social mediante el apoyo a las organizaciones sindicales y de trabajadores.

Para el desarrollo de estas funciones, el Ministerio del Trabajo cuenta con la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial y la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, dependencias que lideran la formulación, implementación y seguimiento de estrategias encaminadas a mejorar las condiciones laborales y garantizar la protección efectiva de los derechos de los trabajadores en el territorio nacional.

Para el cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control, la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 4108 de 2011, tiene asignadas, entre otras, las siguientes competencias:

"(...) 1. Formular, orientar, coordinar, dirigir y evaluar los planes, programas, proyectos y procesos para desarrollar las políticas de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo, con el fin de dar cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y convencionales sobre trabajo.

2. Hacer seguimiento y evaluación a la implementación y cumplimiento de la política de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo.

3. Coordinar y articular, con las demás dependencias del Ministerio, el desarrollo de las políticas de trabajo y empleo a nivel territorial.

17. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones es en ámbito de su competencia (...)".

La Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial es responsable de formular, coordinar y evaluar las políticas, planes y acciones relacionadas con la prevención, inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, sindicales y de seguridad y salud en el trabajo, así como de articular y dirigir la gestión de las direcciones territoriales y los procedimientos administrativos laborales en todo el territorio nacional.

Lo anterior, en cumplimiento de la Resolución del Ministerio del Trabajo No. 0345 de 2020, que establece en su artículo 1, adoptar la Política Pública de Inspección, Vigilancia, Control del Trabajo -PIVC: Comprometidos con el Trabajo Decente 2020 - 2030, así como los lineamientos generales para su implementación; estableciendo que dicha política se aplicara en todo el territorio nacional, está dirigida a las Autoridades del Ministerio del Trabajo en Especial las que ejercen funciones de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control y tiene incidencia en los trabajadores, empleadores y sus respectivas organizaciones. La política pública de PIVC, está a cargo de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial y tiene por objetivo general, contribuir desde la Inspección del Trabajo al cumplimiento de las garantías de los trabajadores, la consolidación de la paz laboral y la justicia social, buscando alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Consolidar un Sistema de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control del trabajo hacia un sistema confiable, oportuno, estratégico, autónomo de acción preventiva y proactiva con pertinencia territorial.
2. Afianzar el ejercicio de la libertad de asociación y los derechos de negociación colectiva como mecanismos de participación y representación democrática.
3. Ampliar el espectro en el ejercicio de las funciones de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, frente a las nuevas formas de relacionamiento en el trabajo.
4. Generar una cultura del respeto y cumplimiento frente a la protección y defensa de los derechos de los trabajadores.
5. Contribuir a los procesos de formalización laboral para la satisfacción de las pretensiones de acceso a un trabajo digno, estable y decente.
6. Incidir en el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
7. Fortalecer las estructuras de cumplimiento y efectividad de las decisiones de policía administrativa laboral y articular sus acciones con el poder judicial.

8. Orientar la Inspección del Trabajo de un modelo reactivo - coercitivo a un modelo que también integre la prevención, basada en la promoción de derechos, deberes y el diálogo social.

A su vez, en el marco de la protección y promoción de los derechos fundamentales en el trabajo, a cargo del Ministerio del Trabajo, se destaca la **Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo,** la cual, según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4108 de 2011, tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

> "(...) *"1. Proponer, dirigir y coordinar las políticas sobre protección de las condiciones del trabajo, salarios y prestaciones, relaciones individuales y colectivas del trabajo, cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo y los que se derivan de su ejercicio, en coordinación con las demás entidades competentes. 2. Proponer, dirigir y coordinar las políticas en materia de regulación laboral y formas de vinculación laboral. 3. Asesorar en la definición de políticas, planes y programas para dar cumplimiento a las normas reguladoras de los derechos fundamentales, individuales, colectivos y de seguridad en el trabajo, con particular atención en las poblaciones vulnerables.4. Dirigir propuestas que desarrollen los convenios y tratados internacionales en materia de derechos fundamentales del trabajo. 5. Proponer y ejecutar planes y programas que contribuyan a garantizar el derecho de asociación. 6. Promover la defensa de los derechos de los trabajadores, con el fin de armonizar las relaciones laborales. 7. Proponer políticas, normas, programas, procedimientos, estudios y acciones, para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y en especial sus peores formas. 8. Proponer normas y procedimientos con enfoque diferencial de género buscando garantizar los derechos de la mujer, la maternidad y procurar el mejoramiento de sus condiciones de trabajo para elevar su calidad de vida. 9. Proponer normas y procedimientos con el objeto de lograr el mejoramiento de sus condiciones de trabajo y respeto de los derechos fundamentales a los jóvenes trabajadores, personas con discapacidad, poblaciones Indígenas, Rom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, adultos mayores, trabajadores sexuales, población LGBTI, y en general todas aquellas comunidades que por su situación o condición puedan verse discriminadas o vulneradas, con énfasis en el sector rural.10. Proponer mecanismos para la promoción y aplicación de las normas laborales, utilizando los estándares internacionales de responsabilidad social. 11. Establecer y desarrollar programas, estudios, estrategias e indicadores que permitan dar aplicación y hacer seguimiento al cumplimiento de los principios que enmarcan el trabajo decente. 12. Proponer programas, estudios y acciones que permitan coordinar, con las autoridades competentes, la promoción y garantía del respeto de los derechos humanos de los trabajadores y empleadores. 13. Dirigir y diseñar, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, TIC, y demás entidades competentes, un sistema de información que permita la identificación, registro y seguimiento de la oferta de servicios y atención de las niñas, niños y adolescentes trabajadores del país. 14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

Corolario de la anterior, es que la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo tiene como función principal proponer, dirigir, coordinar y asesorar políticas, planes y programas orientados a la protección y garantía de los derechos fundamentales laborales, incluyendo condiciones de trabajo, salarios, prestaciones, relaciones individuales y colectivas, regulación laboral y derecho de asociación. Asimismo, impulsa acciones

para prevenir y erradicar el trabajo infantil, promover la igualdad de género y la no discriminación, y garantizar derechos de poblaciones vulnerables como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, comunidades étnicas, población LGBTI, migrantes y trabajadores sexuales, con especial énfasis en el sector rural. La Dirección también desarrolla mecanismos de promoción y aplicación de normas laborales bajo estándares internacionales, fomenta el trabajo decente, coordina la defensa de los derechos humanos de trabajadores y empleadores, diseña sistemas de información para el seguimiento de la niñez trabajadora y apoya el fortalecimiento institucional, asegurando la articulación interinstitucional y el cumplimiento de convenios internacionales en materia laboral.

En este sentido, el Ministerio del Trabajo, en cabeza de las Dependencias antes citadas y en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con la formulación, coordinación, promoción y seguimiento de políticas, programas, estrategias y acciones orientadas a la protección de los derechos fundamentales en el trabajo, la promoción del trabajo decente, el fortalecimiento del diálogo social, la garantía de los derechos de asociación y negociación colectiva, así como la protección de poblaciones en condición de vulnerabilidad, requiere adelantar un proceso de contratación para el apoyo logístico integral que permitan la adecuada planeación, organización y ejecución de actividades institucionales, jornadas de socialización, mesas de trabajo, encuentros regionales, seminarios, talleres, capacitaciones, campañas de divulgación, espacios de diálogo social y demás eventos relacionados con el cumplimiento de sus competencias.

Adicionalmente, se tiene que el Ministerio tiene a su cargo el apoyo y desarrollo de iniciativas encaminadas a la promoción de los derechos de los trabajadores, la armonización de las relaciones laborales y el seguimiento de políticas laborales de alcance nacional, para lo cual se hace necesario contar con un operador logístico que garantice la disponibilidad oportuna de bienes y servicios requeridos para la realización de eventos presenciales, virtuales o mixtos, incluyendo aspectos tales como convocatoria, alimentación, alquiler de espacios, ayudas audiovisuales, apoyo tecnológico, producción de material institucional y demás requerimientos operativos asociados.

De igual forma, anualmente el Ministerio adelanta los espacios de concertación y negociación de Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, escenario de alta relevancia nacional que demanda la participación de representantes del Gobierno Nacional, organizaciones sindicales, gremios empresariales y demás actores del diálogo social. En consecuencia, resulta indispensable disponer de un esquema de operación logística que permita atender de manera eficiente y continua las necesidades derivadas de las sesiones de negociación, mesas técnicas, reuniones preparatorias y actividades complementarias, garantizando condiciones adecuadas para su desarrollo y contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de concertación laboral previstos en la normatividad vigente.

En este contexto, la contratación de un operador logístico integral se constituye en una necesidad institucional para asegurar la ejecución efectiva, oportuna y eficiente de las actividades y eventos requeridos para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio a través de sus dependencias, contribuyendo al logro de los objetivos misionales de la Entidad en materia de promoción, protección y garantía de los derechos fundamentales del trabajo y del diálogo social.

Para la vigencia 2026, el proyecto de inversión **"Divulgación de los derechos fundamentales del trabajo en la aplicación del trabajo decente en el territorio a nivel nacional"** se posiciona como un instrumento estratégico para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la materialización de las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo. En este contexto, se han dispuesto recursos de dicho proyecto de inversión para financiar las actividades requeridas para la promoción, divulgación y fortalecimiento de los derechos fundamentales del trabajo en todo el territorio nacional, incluyendo la realización de jornadas, encuentros, mesas de diálogo, eventos y actividades de articulación institucional. De manera prioritaria, estos recursos permitirán atender los requerimientos logísticos asociados al desarrollo de los espacios de concertación y negociación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, así como las reuniones preparatorias, mesas técnicas y demás actividades conexas que demandan el concurso de representantes del Gobierno Nacional, las organizaciones de trabajadores y los gremios empresariales. Lo anterior hace necesario contar con un operador logístico que garantice la adecuada planeación, organización y ejecución de estas actividades, asegurando condiciones óptimas de funcionamiento, oportunidad en la prestación de los servicios requeridos y el cumplimiento eficiente de los objetivos misionales vinculados al fortalecimiento del diálogo social y las relaciones laborales en el país.

Los recursos que destinara la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, para el contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos con el operador Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. y el Ministerio del Trabajo, hacen parte del proyecto de inversión denominado **"Mejoramiento de la cultura de cumplimiento de las normas laborales y agilización de los servicios ofrecidos por el sistema de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control"**, orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales necesarias para mejorar la gestión y efectividad de las actuaciones y servicios asociados al sistema de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las disposiciones que regulan las relaciones laborales y a la garantía de los derechos de los trabajadores. Este proyecto busca alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Ampliar la cobertura de la IVC en el territorio Nacional
2. Fortalecer la generación de información para la toma de decisiones
3. Actualizar el proceso de Inspección, Vigilancia y Control del trabajo y la seguridad social conforme a las dinámicas del mercado laboral

Teniendo en cuenta, que el Ministerio del Trabajo requiere celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos, es importante establecer que el operador Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal, capacidades para cumplir con el objeto contractual, contemplándose dentro de su objeto social lo siguiente:

"Con el fin de incrementar el desarrollo del país, la región y la ciudad, la sociedad busca promover, organizar y realizar en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.

Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades BTL, en la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones, y convenciones, promovidas y organizadas por la sociedad o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue Conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior.

Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como alimentos y bebidas, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos."

La **Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial** y la **Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo** del Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas institucionales a su cargo, requieren la contratación de un operador logístico especializado que garantice la planeación, coordinación, administración y ejecución integral de jornadas, encuentros, mesas de diálogo social, eventos institucionales, capacitaciones y demás actividades de articulación interinstitucional y participación ciudadana, las cuales podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mixta.

Para tal efecto, se requiere la prestación de servicios de operación logística que comprendan, entre otros, la convocatoria y registro de participantes, suministro de alimentación y alojamiento cuando aplique, alquiler y adecuación de espacios, transporte, ayudas audiovisuales, plataformas tecnológicas, conectividad, apoyo técnico y operativo, producción y distribución de material institucional, así como todos los demás bienes y servicios necesarios para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En atención a la necesidad identificada y considerando la capacidad administrativa, operativa, financiera y técnica de **Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.**, así como su amplia experiencia en la estructuración, administración y ejecución de eventos de carácter institucional, se considera conveniente, necesario y jurídicamente procedente adelantar la suscripción de un **Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación** para la operación logística de los eventos requeridos por el Ministerio del Trabajo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que **Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.**, sociedad de economía mixta del orden municipal con participación pública, cuenta con la capacidad legal, técnica y operativa para administrar recursos públicos destinados al cumplimiento del objeto contractual, garantizando la observancia de los principios de la función administrativa, la transparencia en la gestión de los recursos, el control fiscal, la selección objetiva de proveedores y el cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades. En consecuencia, la celebración del presente contrato interadministrativo constituye un mecanismo idóneo para atender de manera oportuna, eficiente y especializada las necesidades logísticas de las dependencias requirentes, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política y en las normas que regulan la contratación estatal y la colaboración armónica entre entidades públicas para el cumplimiento de los fines del Estado.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Mandato sin representación, mediante el cual el mandatario, actuando en nombre propio y por cuenta del mandante, administra los recursos dispuestos por el Ministerio del Trabajo para la organización, logística y

asistencia técnica en el nivel central y territorial, para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en la ejecución de sus programas y proyectos.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del contrato interadministrativo, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., en su condición de MANDATARIO adelantará la gestión integral de la operación logística requerida por el Ministerio del Trabajo para la realización de eventos, actividades y demás espacios institucionales, incluyendo su planeación, coordinación, organización y ejecución, conforme a las necesidades y lineamientos definidos por la Entidad.

Para tal efecto, realizará la contratación y gestión de proveedores, el suministro de bienes y servicios asociados a los requerimientos logísticos, operativos, técnicos y de producción, la elaboración de estudios de mercado y solicitudes de cotización, el seguimiento técnico, administrativo y financiero de cada requerimiento, la administración de los recursos que le sean transferidos para la ejecución contractual y la presentación de los informes y soportes que acrediten su adecuada ejecución.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, y demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir la garantía pactada en el mismo si a ello hubiere lugar y cargarla en el SECOP II, en el evento que la garantía requiera modificación la misma debe modificarse y cargarse en la plataforma ya corregida dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Hacer entrega al/la supervisor/a del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y los demás que sean requeridos por la supervisión, con los soportes documentales correspondientes. La entrega y aprobación de los informes se realizará a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales (Salud, Pensión, ARL, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato y presentar la constancia respectiva, de conformidad con lo legalmente exigido en las normas que regulan la materia.
8. Ejecutar las obligaciones específicas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos necesarios para el cumplimento del objeto contractual, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
9. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con

las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

10. Utilizar la imagen del Ministerio del Trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita del Ministerio, ningún/a contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la Entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. El Mandatario se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basado en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basado en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
12. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la Entidad.

2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto del contrato de manera oportuna, eficiente, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, y garantizando la mejor calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio a contratar solicitadas por el supervisor del contrato, y a la propuesta presentada que hacen parte integral del presente documento.
2. Contar con un representante autorizado como canal de comunicación entre EL MANDATARIO Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO con disponibilidad permanente y capacidad de reacción para planear y ejecutar los aspectos de coordinación de apoyo logístico para el desarrollo de los eventos y espacios a realizarse.
3. Contar con el recurso humano indispensable para el cumplimiento de los servicios y/o bienes objeto del contrato.
4. Administrar los recursos desembolsados por EL MINISTERIO DEL TRABAJO en una cuenta bancaria exclusiva del contrato de mandato, la cual deberá ser constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos del mismo. El mandatario no podrá realizar movimientos, giros, transferencias ni disposiciones de los recursos allí depositados sin la autorización previa y expresa de la entidad mandante, la cual deberá impartirse mediante correo electrónico institucional, garantizando en todo caso la trazabilidad, control y adecuada administración de los recursos públicos.
5. Administrar los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria exclusiva del contrato de mandato, los cuales, en su calidad de recursos públicos, deberán ser consignados a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, remitiendo a la entidad mandante el respectivo comprobante de consignación.
6. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato previas a los eventos, para validar conjuntamente la planeación, preproducción, producción y desarrollo de estos.
7. Garantizar la cobertura del servicio a nivel nacional, como mínimo en las ciudades capitales del país y en las ciudades donde EL MINISTERIO DEL TRABAJO cuenta con áreas funcionales. Sin embargo, EL MANDATARIO se compromete a operar en cualquier ciudad del territorio Nacional en el caso en que sea requerido por EL MINISTERIO DEL TRABAJO.

8. Operar logísticamente los eventos de acuerdo con los requerimientos del MINISTERIO DEL TRABAJO durante los siguientes cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud. Cuando se requiera contratación específica de proveedores o actividades de especial complejidad, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles.
9. Presentar previamente a la realización de cada evento, la estimación presupuestal de estos, para aprobación por parte de supervisor del contrato, para que realice el seguimiento, garantizando la calidad y oportunidad del servicio, de conformidad con los requerimientos del MINISTERIO DEL TRABAJO.
10. EL MANDATARIO, deberá presentar al supervisor del contrato, la propuesta por cada evento solicitado en las condiciones pactadas, para que sea autorizada por la entidad, con el objetivo de garantizar la calidad y oportunidad del servicio.
11. Garantizar los precios de mercado presentados por cada aliado estratégico y mantener el costo de administración del 9.0% más IVA.
12. Garantizar que los espacios asignados para el desarrollo de los eventos cuenten con buenas condiciones de iluminación, ventilación, aseo, servicio de baño y seguridad. Adicionalmente, que sean aptos para personas en condición de discapacidad.
13. Garantizar la disponibilidad de redes eléctricas, agua y alcantarillado funcionales en el sitio de realización de cada evento, previamente a la realización de este.
14. Garantizar que el suministro y manejo de los alimentos en cada evento cumpla con las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad.
15. Suministrar al personal de apoyo logístico todos los elementos de protección personal y seguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución de cada evento.
16. Atender los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato.
17. Presentar al supervisor el informe de evidencias con los respectivos soportes de los servicios prestados según la solicitud de bienes y servicios. El supervisor contará con tres (3) días hábiles para devolver el informe aprobado o con la solicitud de subsanaciones.
18. Entregar mensualmente al MINISTERIO DEL TRABAJO los informes de gestión y ejecución del contrato, junto con los extractos bancarios de la cuenta del mandato, la relación detallada de los recursos administrados, las facturas y soportes de pago a proveedores y terceros, los pagos efectuados por concepto de honorarios a Plaza Mayor, cuando a ello haya lugar, así como la relación de los rendimientos financieros, gastos bancarios y demás movimientos financieros realizados durante el período correspondiente.
19. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor conforme al objeto y alcance del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.
2. Entregar al/a mandatario la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

4. Exigir al/a mandatario la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO DEL TRABAJO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Cumplir con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas están contenidas en el anexo técnico No. 1, que hace parte integral del estudio previo.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en el territorio nacional o en el lugar que el Ministerio del Trabajo determine.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por dos (2) meses, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo podrá suscribir un contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos, bajo la modalidad de selección de contratación directa entre entidades estatales bajo la figura de Convenios o contratos interadministrativos.

La sociedad Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., como Sociedad Anónima de Economía Mixta del Orden Municipal y capital público inferior al 90%, podrá suscribir contratos Interadministrativos en virtud de lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 113 de la Constitución Nacional, estando facultados para administrar recursos públicos garantizando los principios de la función administrativa, control fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo podrá suscribir un contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos, bajo la

modalidad de selección de contratación directa entre entidades estatales bajo la figura de Convenios o contratos interadministrativos.

El artículo 113 de la Constitución Política establece que: *"[...] Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."*

También, el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. [...]"*

El citado deber de coordinación constitucional fue desarrollado por la Ley 489 de 1998 cuyo artículo 4 establece que: *"la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual, los organismos entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."*

Por su parte, el artículo 6 ibidem establece: *"Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. [...]"*

Por otro lado, la Ley 1150 de 2007 establece en el literal c) del numeral 4 de su artículo 2 el régimen de la contratación directa como modalidad de selección de contratistas señalando: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: [...] Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios, de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo" (Artículo modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011).

La contratación directa está reglamentada en la Subsección 4, de la Sección 1, del Capítulo2, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015. El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del mencionado decreto señala: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente*

decreto. […]" y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 al que hace remisión señala: *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. […]"*

Ahora bien, el literal a) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 denomina a las entidades estatales, así: *"Artículo 2 - De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley: 1. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado,* ***las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%)****, así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."* (Subrayado nuestro).

Por su parte, la sociedad Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., opera como una sociedad de economía mixta del orden municipal, de nacionalidad colombiana y con domicilio social en la ciudad de Medellín, constituida por escritura pública No.1563, otorgada en la Notaría 2a. de Medellín, en mayo 31 de 1971, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín en junio 16 de 1971.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 02 de octubre de 2026 por la Cámara de Comercio de Medellín, su objeto social principal contempla:

"Incrementar el desarrollo del país, la región y la ciudad, la sociedad busca promover, organizar y realizar en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.

Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades BTL, en la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones, y convenciones, promovidas y organizadas por la sociedad o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue Conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior.

Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como alimentos y bebidas, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos."

Bajo el entendido de que la sociedad Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., como Sociedad Anónima de Economía Mixta del Orden Municipal y capital público inferior al 90%, podrá suscribir contratos Interadministrativos en virtud de lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 113 de la Constitución Nacional, estando facultados para administrar

recursos públicos garantizando los principios de la función administrativa, control fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. cuenta con capacidad técnica, administrativa, jurídica, financiera y una amplia experiencia, para la ejecución de los contratos interadministrativos que le permiten prestar los servicios requeridos por EL MINISTERIO DEL TRABAJO, a través de altos estándares de calidad, cumplimiento y optimización de los recursos públicos para la excelente prestación de servicios.

Así mismo, cuenta con oficina de atención en la ciudad de Bogotá, con operación en las ciudades capitales de los departamentos de Colombia y en las ciudades donde EL MINISTERIO DEL TRABAJO cuenta con área funcional, lo que le garantiza a la entidad que la realización de los eventos en cumplimiento de su misión institucional se desarrollará en condiciones de oportunidad y calidad.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN cuenta con la unidad de negocio denominada "Eventos de Gobierno", encargada de ejecutar contratos interadministrativos con entidades públicas de orden nacional, regional y local bajo la modalidad de prestación de servicios o mandato sin representación, garantizando:

- Procesos ágiles de contratación, mediante múltiples aliados lo que permite brindarle al MINISTERIO DEL TRABAJO diferentes opciones para la realización de los eventos.
- Acompañamiento permanente.
- Elaboración de estudios de mercado para presentar la propuesta más favorable para EL MINISTERIO DEL TRABAJO.
- Contratación de operación técnica, producción y/o montaje.
- Presentación de informes de ejecución presupuestal que permiten llevar un estricto seguimiento de la ejecución de los recursos.

Cuentan además con un grupo de 25 proveedores especializados en la prestación de servicios y suministro de bienes relacionados con su objeto social, para el desarrollo de los contratos que surgen mediante la unidad de negocio Eventos Sector Gobierno.

Respecto a la naturaleza de los contratos interadministrativos, el Consejo de Estado a través del Concepto 2092 de 2012, ha determinado como requisitos para suscribir contratos interadministrativos los siguientes:

"*1. Los contratos interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley. (...) 2. La suscripción de contratos interadministrativos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras", debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos, podrá acudirse al sistema de contratación directa."(...) 3. La ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en*

*régimen de competencia o cuando el contrato tenga relación directa con su actividad.' (*CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil doce (2012), Radicación número: 11001-03-06-000-2012 0001E-00(2092).

NATURALEZA DEL MANDATO

El contrato de mandato es un contrato típico, es decir, está regulado en la ley y tiene un régimen jurídico propio. Esta regulación se encuentra tanto en el Código Civil en sus artículos 2142 y subsiguientes, como en el Código de Comercio en los artículos 1262 y subsiguientes. En virtud de lo expuesto en el artículo 822 del Código de Comercio, salvo norma expresa en contrario, y a menos que por su naturaleza no sea aplicable tal analogía, se aplicarán a los contratos de mandato comercial las normas del Código Civil que sean compatibles con su esencia.

El régimen civil al que se puede acudir por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de mandato como aquel en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera (C.C. artículo 2142).

Establece así mismo que:

i) puede ser gratuito o remunerado; ii) solo existirá mandato como tal, cuando el encargo interese al MANDANTE y al MANDATARIO (o a un tercero); iii) es consensual y puede perfeccionarse por cualquier medio (inclusive verbalmente y mediante aceptación expresa o tácita del MANDATARIO); iv) puede existir pluralidad de MANDANTEs y/o MANDATARIOs; v) el MANDATARIO responde hasta por la culpa leve en el cumplimiento de su encargo, salvo que el mandato sea remunerado; vi) el MANDATARIO (salvo prohibición expresa) puede delegar el encargo respondiendo por los actos de su delegado; vii) no puede el MANDATARIO comprar las cosas que el MANDANTE le ha ordenado vender, ni tomar en préstamo el dinero que el MANDANTE le ha ordenado colocar a interés, salvo que medie autorización expresa del MANDANTE; viii) no podrá el MANDATARIO cumplir el mandato cuya ejecución sea manifiestamente perniciosa para el MANDANTE; ix) el MANDATARIO puede obrar con o sin representación. Si contrata a su propio nombre, no obliga respecto de terceros al MANDANTE; x) el MANDATARIO habrá de responder ante terceros cuando se ha obligado personalmente o cuando no les ha dado suficiente conocimiento de sus poderes; xi) el MANDATARIO deberá rendir cuentas ante el MANDANTE; xii) el MANDANTE tiene como obligaciones, entre otras, el proveer al MANDATARIO con lo necesario para la ejecución de su encargo, el reembolsarle los gastos razonables causados por la ejecución del mandato, el pagarle la remuneración estipulada o usual; xiii) el MANDATARIO tendrá derecho de retención sobre los bienes del MANDANTE para asegurar con estos el cumplimiento de las obligaciones del MANDANTE; xiv) el mandato puede ser revocado de forma expresa o tácita (mediante el encargo del mismo negocio a distinta persona); xv) el mandato se extingue con la muerte del MANDANTE salvo que el mismo mandato sea destinado a ejecutarse después de ella (C. C. artículos 2143 y subsiguientes).

A su vez, el régimen comercial define el mandato como un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra" (C. de Co. artículo 1262). Dicha regulación establece que el mandato puede o no ser representativo y que por demás comprenderá los actos para los

cuales haya sido conferido y aquellos que sean necesarios para su cumplimiento. Así mismo, establece que el MANDATARIO no podrá hacer de contraparte del MANDANTE, salvo expresa autorización de este. En cuanto al derecho del MANDATARIO a pagarse sus créditos con las sumas del MANDANTE que tenga en su poder, este podrá hacerlo siempre que conserve la preferencia concedida en las leyes a los salarios y demás prestaciones provenientes de la relación laboral (C. Co., artículos 1263 y subsiguientes).

Frente al mandato sin representación, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia citada líneas atrás señala: *«Contrario sensu, en el mandato no representativo, en rigor, el MANDATARIO carece de la representación del MANDANTE, y, por consiguiente, actúa a riesgo y por cuenta ajena, pero en su propio nombre, en cuyo caso, se presenta como parte directa interesada y frente a terceros figura como titular de los derechos, es sujeto pasivo de las obligaciones, ostenta la posición de parte, tiene legitimación jurídica para exigirlos y está sometido a las acciones y pretensiones respectivas.»*

Aquí, quien se obliga y es titular de derechos, obligaciones y acciones es el MANDATARIO, precisamente por carecer de representación.

Por medio de este Contrato, Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., actuará en calidad de MANDATARIO SIN REPRESENTACIÓN, por lo que su gestión está encomendada netamente a la realización por su cuenta de las actividades generales y específicas que aquí se describen y su gestión frente a terceros será en su propio nombre.

De acuerdo con lo expuesto la sociedad Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., cuenta con la experiencia, la capacidad técnica, administrativa, financiera, jurídica, contractual y logística que garantiza la eficaz ejecución del objeto del presente Contrato Interadministrativo.

Es así como, dadas las características del objeto contractual que se va a ejecutar, se establece que las obligaciones derivadas del contrato y su objeto tienen relación directa con el objeto de la sociedad Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., quien será la entidad ejecutora.

4. VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN

El valor del contrato se estima hasta **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($576.292.600.oo)** incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

La Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial aportara un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($535.011.600.oo),** con cargo al proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la cultura de cumplimiento de las normas laborales y agilización de los servicios ofrecidos por el sistema de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control".

Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo aportara un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($41.281.000,oo),** con cargo al proyecto de inversión

"Divulgación de los derechos fundamentales del trabajo en la aplicación del trabajo decente en el territorio a nivel nacional"

PARÁGRAFO. Liberación de saldos: El/La mandatario acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del contrato, cuando la supervisión encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la reducción de los registros presupuestales del compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas. La liberación de saldos o desapropiación de recursos debe estar precedida de una revisión técnica conjunta, garantizando siempre el pago proporcional de los honorarios de administración ya causados, los costos operativos incurridos y las obligaciones contractuales adquiridas irrevocablemente con terceros.

4.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo desembolsará al mandatario el valor del presente contrato interadministrativo de mandato sin representación, por la suma total de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($576.292.600.oo),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.107326 de fecha 29 de octubre de 2026, por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($41.281.000,oo),** del proyecto de inversión "Divulgación de los derechos fundamentales del trabajo en la aplicación del trabajo decente en el territorio a nivel nacional" y, al certificado de disponibilidad presupuestal No. 107426 de 29 de octubre de 2026, un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($535.011.600.oo),** con cargo al proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la cultura de cumplimiento de las normas laborales y agilización de los servicios ofrecidos por el sistema de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control".

Nota 1: El Ministerio del Trabajo, para el perfeccionamiento del contrato, expedirá dos certificados presupuestales. El primero, por valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($520.743.201)**, correspondiente a los recursos objeto de administración y al pago del **Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF)**. El segundo, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($55.549.399)**, corresponde a las comisiones por la administración de los recursos, equivalentes al **9,0 % más IVA** sobre el valor total del contrato.

La expedición de estos certificados se realizará de manera proporcional y en concordancia con cada uno de los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** que financian la ejecución contractual.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el deber de análisis del sector establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad analiza el sector que desarrolla el objeto a convenir, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, la cual permitió determinar las especificaciones técnicas a requerir, así

como los aspectos regulatorios que influyen en el valor y la forma en que se ejecuta el objeto del presente contrato. El análisis del sector se puede consultar en el Anexo No. 2 de este estudio previo.

El Ministerio del Trabajo, asignó la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($576.292.600.oo),** para el desarrollo del contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos con el operador Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

La suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($518.668.527)**, la cual corresponde al valor de los recursos a administrar por parte del MANDATARIO para la realización de los eventos requeridos por el Ministerio del Trabajo.

La suma de **DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($2.074.674)** corresponden al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), calculado sobre los recursos a administrar.

La suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($55.549.399)** corresponden a los honorarios por la administración de los recursos, esto es, el valor de 9.0 % más IVA.

Recurso	Detalle	Total contrato
Recurso para administrar	Recurso para administrar	$ 518.668.527
	GMF (4 x 1000)	$ 2.074.674
	Subtotal recursos a administrar	**$ 520.743.201**
Honorarios	Honorarios 9%	$ 4 6 .680.167
	IVA honorarios	$ 8.869.232
	Subtotal Administración	**$ 5 5.549.399**
	Total	**$ 576.292.600**

Nota 1: Los pagos o desembolsos que realice el mandante estarán sujetos a las retenciones de ley y descuentos por concepto de estampillas de carácter distrital y nacional que resulten aplicables según la normativa vigente.

Nota 2: Ninguna orden de servicio o subcontrato con proveedores se emitirá hasta tanto los recursos del desembolso no se encuentren efectivamente acreditados y disponibles en la cuenta bancaria exclusiva del contrato.

CUBRIMIENTO LOGÍSTICO REQUERIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

La **Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial**, en desarrollo de sus funciones de prevención, inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa laboral, y con el propósito de fortalecer las condiciones de trabajo, promover el empleo formal y garantizar la protección efectiva de los derechos de los trabajadores en todo el territorio nacional, requiere la prestación de servicios de operación logística para la planeación, coordinación y ejecución de los siguientes eventos institucionales, en el marco de la ejecución del contrato:

1. Realizar jornadas de capacitación sobre líneas jurisprudenciales y socializar los lineamientos institucionales en materia de pactos colectivos, en la ciudad de Bogotá.
2. Realizar jornadas de capacitación sobre líneas jurisprudenciales y socializar los lineamientos institucionales en materia de conciliación laboral, en la ciudad de Barranquilla.
3. Realizar jornadas de capacitación sobre líneas jurisprudenciales y socializar los lineamientos institucionales en materia de fuero de salud y estabilidad laboral reforzada, en la ciudad de Medellín.
4. Realizar jornadas de capacitación sobre líneas jurisprudenciales y socializar los lineamientos institucionales en materia de intermediación laboral, en la ciudad de Valledupar.
5. ACUERDO DE PROBIDAD: Desarrollar un evento tripartito con la participación de centrales obreras, gremios, organizaciones sindicales y entidades del Estado, en el marco de la firma de la resolución relacionada con la implementación del Convenio 81 de la OIT. Como actividad complementaria, se dispondrá de un lienzo para la suscripción simbólica por parte de los asistentes.
6. LANZAMIENTO DEL MICROSITIO DE TRABAJO DOMÉSTICO: Realizar el lanzamiento del Micrositio de Trabajo Doméstico y del Protocolo de Reacción, con la participación de empleadores, trabajadores y organizaciones sindicales del sector de trabajo doméstico.
7. INCUBADORA DE EMPRENDEDORES Y LANZAMIENTO DE LA CALCULADORA LABORAL: Presentar la Calculadora Laboral y entregar material pedagógico a entidades formadoras y de apoyo al emprendimiento, tales como el SENA, ACOPI, Innpulsa y demás organizaciones aliadas.
8. CONVENIO CON UNIVERSIDADES: Fortalecer la estrategia de atención a través de los CADES mediante la suscripción de convenios con universidades para la prestación de servicios de consultorio jurídico. Para lo cual el mandatario deberá gestionar el suministro de lo siguiente: salón, equipos audiovisuales, mobiliarios, imprimibles (documentos, folletos, infografías, etc.), estación de café y refrigerio, previa coordinación y autorización del supervisor(a) del contrato.
9. LANZAMIENTO SIAS: Realizar el lanzamiento del aplicativo SIAS, promoviendo la participación y apropiación por parte de las organizaciones sindicales.
10. LANZAMIENTO DE VIGILANCIA DIGITAL: Incluye las siguientes actividades: seguimiento acuerdos de formalización, retiro de discapacitados, enfoque de genero - mujeres que ganan menos, autorización trabajadores menores de edad, empresas de servicios temporales, afiliaciones de poste – UGPP, despido colectivo. Para lo cual el mandatario deberá gestionar el suministro de lo siguiente: salón, equipos audiovisuales, mobiliarios, imprimibles (documentos, folletos, infografías, etc.), estación de café y refrigerio, previa coordinación y autorización del supervisor(a) del contrato.

Por parte de la **Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo** se prevé la realización, entre otros, de los siguientes espacios institucionales en el marco de la promoción del diálogo social, la concertación laboral y la garantía de los derechos fundamentales del trabajo:

1. Mesas técnicas interinstitucionales para el análisis de indicadores económicos, laborales y de productividad, orientadas a la generación de insumos técnicos para la toma de decisiones en materia de política salarial.
2. Espacios de articulación y coordinación gubernamental para la definición de lineamientos y posiciones institucionales, requeridos para el desarrollo de los procesos de concertación laboral.
3. Jornadas de análisis, socialización y diálogo académico, dirigidas al intercambio de conocimiento y discusión de variables económicas, laborales y sociales relacionadas con la fijación salarial y el trabajo decente.
4. Sesiones de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, así como las reuniones preparatorias, mesas de trabajo y demás escenarios de concertación que se requieran para el desarrollo del proceso de negociación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

4.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($576.292.600)**, suma que será desembolsada por el **MINISTERIO DEL TRABAJO** a favor de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** mediante **dos (2) pagos**, previa disponibilidad de recursos y el cumplimiento de los requisitos contractuales, financieros y de ejecución establecidos. Los recursos serán consignados en una cuenta bancaria exclusiva destinada a la administración y ejecución de los fondos objeto del contrato.

Los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera:

1. **Primer desembolso:** Por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

2. **Segundo desembolso:** Por valor de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($526.292.600)**, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas para su desembolso, dentro del primer mes de ejecución del contrato.

Para efectos del trámite de pago, el **MANDATARIO** deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primer desembolso:

1. Certificación bancaria de la cuenta destinada exclusivamente al manejo de los recursos transferidos para la ejecución del presente contrato.

2. "Formato Cumplimiento de Obligaciones para Trámite de Pago" (Código: GF-I-OI-F-OI o el que lo reemplace) debidamente diligenciado, radicado en el gestor documental y firmado por supervisor y contratista.
3. Certificado actualizado de pago de seguridad social suscrito por revisor fiscal o representante legal según aplique.
4. Cuenta de cobro (recurso a administrar) y factura electrónica (honorarios) establecido por el Ministerio del Trabajo (Formato GF-PD-07-F-01, o el que lo reemplace), suscrito por el representante legal de Plaza Mayor Medellín S.A.
5. Copia del Registro Único Tributario -RUT descargado recientemente

Segundo desembolso:

1. Certificación bancaria de la cuenta destinada exclusivamente al manejo de los recursos transferidos para la ejecución del presente contrato.
2. "Formato Cumplimiento de Obligaciones para Trámite de Pago" (Código: GF-I-OI-F-OI o el que lo reemplace) debidamente diligenciado, radicado en el gestor documental y firmado por supervisor y contratista.
3. Certificado actualizado de pago de seguridad social suscrito por revisor fiscal o representante legal según aplique.
4. Cuenta de cobro (recurso a administrar) y la factura electrónica (honorarios) establecida por el Ministerio del Trabajo (Formato GF-PD-07-F-01, o el que lo reemplace), suscrita por el representante legal de Plaza Mayor Medellín S.A. por el valor correspondiente al saldo pendiente de transferencia de los recursos objeto de administración y de los honorarios pactados contractualmente, los cuales serán transferidos conjuntamente a la cuenta destinada al manejo de los recursos del contrato.
5. Factura electrónica debidamente diligenciada y aprobada en el Sistema Integrado de Información Financiera — SIIF Nación II, del valor correspondiente a las comisiones pactadas con Plaza Mayor Medellín S.A., por la administración de los recursos.
6. Informe de gestión de obligaciones contractuales SECOPII (Formato informe GC-F-07, o el que lo reemplace), firmado por supervisor y contratista.
7. Copia del memorando enviado al Grupo Gestión Contractual, donde conste la verificación de la publicación en SECOP II de los Soportes y evidencias de la ejecución del contrato.

La transferencia de los recursos objeto de administración deberá efectuarse de manera previa a la ejecución de los eventos, conforme a la programación contractual. Los valores correspondientes a los honorarios, aunque sean transferidos en el mismo desembolso, permanecerán en la cuenta destinada al manejo de los recursos y solo podrán ser debitados por Plaza Mayor Medellín S.A. e incorporados a su patrimonio, previa autorización expresa de la entidad mandante, una vez presentado y aprobado el informe de ejecución correspondiente y verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales para su reconocimiento.

Al término de la ejecución contractual, el MANDATARIO presentará al supervisor del contrato un informe financiero final que refleje de forma detallada y diferenciada la ejecución de los recursos objeto del contrato. Este documento servirá como insumo para verificar el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales y constituirá la base para la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento y la liquidación del contrato.

Los desembolsos previstos en el presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del **Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)** que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional sitúe al Ministerio del Trabajo. Los recursos serán transferidos a la cuenta bancaria informada por el MANDATARIO durante el proceso de legalización contractual, la cual deberá destinarse de manera exclusiva a la administración y ejecución de los recursos objeto del contrato, conforme a las obligaciones específicas establecidas en el presente estudio previo. Adicionalmente, se deja establecido que sin el recurso a administrar en la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos el mandatario no podrá ejecutar requerimientos solicitados por el mandante.

La remuneración del MANDATARIO, correspondiente a honorarios equivalentes al **nueve por ciento (9,0%) más el Impuesto sobre las Ventas (IVA)**, se causará y cobrará de forma mensual vencida, de acuerdo con los eventos efectivamente ejecutados durante el respectivo período. El valor correspondiente será debitado directamente de la cuenta bancaria exclusiva de ejecución contractual administrada por el MANDATARIO y transferido a favor de **Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.**, de conformidad con las condiciones, porcentajes y procedimientos definidos para cada desembolso, previa revisión, validación y autorización del supervisor del contrato.

Los recursos girados en desarrollo del presente **Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación** deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y a la atención de los compromisos derivados de su ejecución, incluyendo el pago a proveedores, bienes y servicios requeridos, costos operativos, gastos asociados directamente a las actividades contratadas, así como los gastos financieros y bancarios inherentes a la administración, manejo y movimiento de la cuenta destinada al contrato.

Los rendimientos financieros que se generen sobre los recursos depositados en la cuenta bancaria exclusiva del mandato conservarán su naturaleza de recursos públicos y, en consecuencia, deberán ser reintegrados a favor de la **Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional**, de conformidad con la normativa vigente. Para tal efecto, el MANDATARIO deberá efectuar la correspondiente consignación y remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO el respectivo comprobante de pago como soporte de cumplimiento de esta obligación.

Liberación de saldos: El mandatario acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del contrato, cuando la supervisión encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la reducción de los registros presupuestales del compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas.

4.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

¿La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras?

Si [X] No [ ]

¿Existen vigencias futuras?

Si [ ] No [X]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, la dependencia solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

4.5 PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de	Rubro	# CDP	Fecha de Expedición	Dependencia	Valor
C-3604-1300-18-20306C-3604030-02	36-01-01-046 FIVICOT	107426	29-10-2026	Dirección de IVC	$ 535.011.600
C-3604-1300-7-20306A-3604018-02	36-01-01-000 Gestión General	107326	29-10-2026	Dirección DDFT	$41.281.000
TOTAL					**$576.292.600**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En primer lugar, se realiza verificación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 02/10/2026 por la Cámara de Comercio de Medellín, donde se verifica que el Representante Legal de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. se encuentra facultado para suscribir el contrato de mandato sin representación que se derive del presente estudio previo.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo puede contratar directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, estableciendo las condiciones de idoneidad del contratista relacionados directamente con el objeto de la contratación.

Bajo este entendido, los Estatutos de la Sociedad de Economía Mixta Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. y la información verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal acreditan su idoneidad.

Adicionalmente, Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., acreditara su experiencia mediante las certificaciones de la ejecución de tres (3) contratos con un presupuesto cuya sumatoria sea igual o superior al valor a contratar, y cuya experiencia esté relacionada con el objeto del presente contrato y deben estar adjuntas a la propuesta de Plaza Mayor S.A., así:

No.	AÑO	TIPO CTO.	No. CTO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	ENTIDAD QUE LO SUSCRIBIO

1	2023	INTERADMINISTRATIVO	ANM-412-2023	Contratar la prestación de servicios como operador logístico, relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de aquellos eventos en los que participe o tenga presencia la Entidad.	$ 1.848.678.810	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
2	2024	INTERADMINISTRATIVO	ANM-551-2024	Contratar la prestación de servicios como operador logístico, relacionados con la organización, administración, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de aquellos eventos en los que participe o tenga presencia la Entidad	$ 5.968.356.077	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
3	2024	INTERADMINISTRATIVO	683-2024	Prestación de servicios para apoyar las acciones logísticas, técnicas y operativas que le faciliten al Ministerio TIC y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la implementación de su estrategia de divulgación a partir de las diferentes actividades de difusión, promoción y divulgación institucional de los programas y proyectos que están orientados a fomentar el uso y apropiación de las TIC en la ciudadanía.	$ 3.934.026.708	MINISTERIO DE LA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;
c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

6.1 MATRIZ DE RIESGOS

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Ministerio ha estructurado el Anexo No. 3 - **Matriz de riesgos en los procesos de contratación**, que hace parte del estudio previo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

7. GARANTIAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad	20%	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV		Plazo de ejecución del contrato

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el

Departamento Nacional de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Especializada asignada por la Subdirección de Gestión Territorial. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Grupo de Gestión Contractual.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

10. COMITÉ TECNICO ADMINISTRATIVO

Las partes llevaran a cabo todas las acciones que sean necesarias para la consecución de los objetivos y productos esperados en el presente contrato. Para ello, se mantendrá un diálogo permanente en el marco de los diferentes espacios de coordinación entre las partes interesadas. Con el fin de realizar seguimiento a los avances y tomar las decisiones estratégicas necesarias para el logro de los resultados esperados, se realizará un comité inicial y, posteriormente, un comité mensual. El comité estará conformado por los siguientes funcionarios:

Por parte del Ministerio de Trabajo:

- El/la Subdirectora de Inspección y el Subdirector(a) de Gestión Territorial o sus delegados (a)
- El/la Director(a) de Derechos Fundamentales del Trabajo o su delegado(a)

Por parte de Plaza Mayor Convenciones y Exposiciones S.A.: Representante Legal y/o quien sea designado por éste, a través de comunicación oficial remitida al Ministerio del Trabajo.

El comité tendrá las siguientes funciones específicas:

a. Dar orientaciones generales y proponer ajustes en los cronogramas de actividades según sea el caso.
b. Revisar los resultados e informes de avance del contrato.
c. Realizar reuniones ordinarias y extraordinarias cuando la ejecución del contrato lo amerite.
d. Presentar observaciones y recomendaciones sobre los aspectos técnicos, económicos y operativos de las actividades del objeto contractual.
e. Emitir conceptos técnicos y/o informes sobre las actividades y ejecución del contrato, cuando le sea requerido.

Nota: el Comité no tendrá facultades para modificar el contrato ya que toda modificación debe hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes legales de las Partes.

10.1 DERECHOS DE AUTOR

NOTA: Es fundamental garantizar el respeto a los derechos de autor en la contratación directa, asegurando las autorizaciones necesarias para el uso legítimo de las obras protegidas según la normativa vigente.

10.2 TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS

NOTA: Los bienes y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato serán de titularidad exclusiva de la entidad contratante, salvo acuerdo de las partes por medio de la cual se establezca un trato diferente a la titularidad mencionada con anterioridad.

10.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con la suscripción del contrato, las partes garantizarán que mantienen la confidencialidad de la información suministrada por cualquiera de estas a la otra. En virtud de lo anterior, se obligan a: 1) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información provista, de tal forma que no sea conocida por terceros, salvo por disposiciones legales. 2) No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas establecidas en las normas que regulan la materia. 3) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que generen el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento y en la Ley. 4) Dar instrucciones a sus funcionarios, contratistas o empleados para preservar la total confidencialidad que deben guardar con la información que trata el presente contrato.

Dar cumplimiento total a la normativa aplicable para el manejo de datos e información catalogada como sensible.

NOTA: La información suministrada y generada en el marco del contrato será tratada con estricta confidencialidad, garantizando su protección y restringiendo su uso y divulgación solo a las finalidades del contrato.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el MANDATARIO no podrá ceder el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de del Ministerio del Trabajo pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar

la autorización de la cesión. En todos los casos, el MANDATARIO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

Es importante precisar que la selección de los proveedores y aliados que adelante Plaza Mayor para la ejecución del mandato se regirá bajo su Manual Interno de Contratación y reglamentaciones internas, y no por los procedimientos de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de acatar los principios de la función administrativa y la selección objetiva.

12. LIQUIDACIÓN

El contrato de **contrato interadministrativo de mandato sin representación** será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el MANDATARIO no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, el Ministerio del Trabajo procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Anexos:
1. Anexo técnico
2. Análisis del sector
3. Matriz de riesgos en los procesos de contratación

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	**FIRMAN:** **JAIRO RIAGA ACUÑA** Cargo: DIRECTOR DE INSPECCION VIGILANCIA, CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL **CARLOS ADOLFO PRIETO MONROY** Cargo: DIRECTOR DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO

Elaboraron: Dagober Cardona – Equipo IVC -GT -
Andrés Felipe Otalora - DDFT
Revisaron: Stella Salazar Molina- Equipo IVC-GT
Andrés Felipe Otalora - DDFT
Aprobó: Jairo Riaga Acuña – Director IVC-GT
Carlos Adolfo Prieto Monroy – Director DDFT

Trabajo

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Fecha **30/10/2026**

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL MANDATARIO, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DEL MANDANTE, ADMINISTRA LOS RECURSOS DISPUESTOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL NIVEL CENTRAL Y TERRITORIAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LA EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del contrato interadministrativo, PLAZA MAYOR MEDELLÍN, S.A., en su condición de MANDATARIO adelantará la gestión integral de la operación logística requerida por el Ministerio del Trabajo, para la realización de eventos, actividades y demás espacios institucionales, incluyendo la planeación, coordinación, organización y ejecución, conforme las necesidades y lineamientos definidos por la Entidad.

Para tal efecto, realizará la contratación y gestión de proveedores, el suministro de bienes y servicios asociados a los requerimientos logísticos, operativos, técnicos y de producción, la elaboración de estudios de mercado y solicitudes de cotización, el seguimiento técnico, administrativo y financiero de cada requerimiento, la administración de los recursos que le sean transferidos para la ejecución contractual y la presentación de los informes y soportes que acrediten su adecuada ejecución.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios adoptada por Colombia Compra Eficiente a partir del Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC por sus siglas en inglés), el objeto de este convenio se enmarca en los siguientes códigos:

Cuadro 1. Clasificación del servicio para la implementación del programa

Código UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal
78111500	Transporte de pasajeros por vía terrestre
78111800	Servicios de transporte de pasajeros por carretera y alquiler de vehículos con conductor
801	Actividades de ventas y promoción de negocios
801	Servicios de ferias, exposiciones y eventos comerciales
80161500	Servicios de apoyo administrativo
82112000	Servicios de edición y diseño de publicaciones
901	Establecimientos para comer y beber (servicios de restaurantes y catering)
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y alojamiento
901	Facilidades para reuniones, conferencias y eventos
901215	Agencias de viajes y servicios de planificación de viajes

Fuente: Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Plaza Mayor Medellín S.A. prestará los servicios de administración de recursos y gestión integral de la operación logística requerida por el Ministerio del Trabajo, incluyendo, entre otros:

a) Planeación, coordinación y ejecución de eventos institucionales.
b) Contratación de servicios logísticos, operativos, técnicos y de producción.
c) Suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
d) Gestión de proveedores especializados.
e) Elaboración de estudios de mercado y solicitudes de cotización.
f) Seguimiento técnico, administrativo y financiero de cada requerimiento.
g) Presentación de informes de ejecución y soportes correspondientes.
h) Administración de los recursos entregados por la Entidad para la ejecución contractual.

4. NORMATIVIDAD RELACIONADA CON EL CONTRATO

El presente Anexo Técnico hace parte integral del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación celebrado entre el Ministerio del Trabajo y Plaza Mayor Medellín S.A., y tiene por objeto establecer las condiciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la prestación de los servicios de operación logística integral requeridos por la Entidad para el desarrollo de actividades institucionales, eventos, reuniones, capacitaciones, jornadas, encuentros, mesas de trabajo y demás actividades asociadas al cumplimiento de sus funciones misionales.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 COMPONENTES DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA

Los servicios podrán comprender, según las necesidades de la Entidad:

- Alquiler y adecuación de espacios para eventos.
- Servicios de alimentación y bebidas.
- Servicios audiovisuales, técnicos y tecnológicos.
- Servicios de conectividad e internet.
- Alojamiento.
- Personal de apoyo logístico y operativo.
- Producción y montaje de eventos.
- Material publicitario e impreso.
- Actividades protocolarias.
- Servicios de aseo, vigilancia y apoyo operacional.
- Cualquier otro bien o servicio requerido para garantizar la adecuada ejecución de las actividades institucionales.

Las actividades programadas por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial y la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo del Ministerio del Trabajo, estarán detalladas en los cronogramas anexos al presente Anexo técnico.

Trabajo

5.2 VALOR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

El Ministerio del Trabajo, asignó la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($576.292.600.oo),** para el desarrollo del contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos con el operador Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

La suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($518.668.527)**, la cual corresponde al valor de los recursos a administrar por parte del MANDATARIO para la realización de los eventos requeridos por el Ministerio del Trabajo.

La suma de **DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($2.074.674)** corresponden al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), calculado sobre los recursos a administrar.
La suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($55.549.399)** corresponden a los honorarios por la administración de los recursos, esto es, el valor de 9.0 % más IVA.

La ejecución del contrato se realizará con base en la siguiente distribución presupuestal:

Recurso	Detalle	Total contrato
Recurso para administrar	Recurso para administrar	$ 518.668.527
	GMF (4 x 1000)	$ 2.074.674
	Subtotal recursos a administrar	**$ 520.743.201**
Honorarios	Honorarios 9%	$ 46.680.167
	IVA honorarios	$ 8.869.232
	Subtotal Administración	**$ 55.549.399**
	Total	**$ 576.292.600**

Fuente: Propuesta Plaza Mayor Medellín S.A

5.3 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Para la atención de los requerimientos de la Entidad se aplicará el siguiente procedimiento:

1. La Entidad formulará las solicitudes especificando objeto, alcance, cantidades, lugares, fechas y demás condiciones técnicas requeridas.
2. Los requerimientos deberán remitirse con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al inicio de la actividad.
3. Cuando se requiera contratación específica de proveedores o actividades de especial complejidad, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles.

4. Plaza Mayor Medellín S.A. presentará las respectivas cotizaciones para aprobación de la supervisión del contrato.
5. Una vez aprobadas las cotizaciones, se entenderán aceptadas las condiciones técnicas y económicas del servicio.
6. Durante la ejecución de los eventos, cualquier modificación o requerimiento adicional deberá ser autorizado por la supervisión designada por el Ministerio.
7. Finalizada la ejecución, Plaza Mayor Medellín S.A. presentará los informes y soportes correspondientes para su revisión y aprobación.

5.4 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Plaza Mayor Medellín S.A. administrará los recursos mediante una cuenta bancaria destinada exclusivamente a la ejecución del contrato.

Los rendimientos financieros que se generen serán trasladados al Ministerio del Trabajo, conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad.

Los gravámenes financieros, costos bancarios y demás gastos asociados al manejo de la cuenta serán asumidos con cargo a los recursos administrados.

5.5 INFORMES Y SEGUIMIENTO

Plaza Mayor Medellín S.A. deberá presentar informes periódicos de ejecución que contengan, como mínimo:

- Relación de eventos ejecutados.
- Descripción de actividades desarrolladas.
- Soportes de prestación de servicios.
- Ejecución financiera de los recursos.
- Estado de contratación de proveedores.
- Evidencias de cumplimiento de los requerimientos.

La supervisión contará con los plazos establecidos contractualmente para efectuar observaciones, solicitar aclaraciones o aprobar los informes presentados.

5.6 DOCUMENTOS INTEGRANTES

Hacen parte integral de este Anexo Técnico:

- El Contrato Interadministrativo.
- La propuesta comercial presentada por Plaza Mayor Medellín S.A.
- Las solicitudes de bienes y servicios que formule la Entidad.
- Las cotizaciones aprobadas por la supervisión.
- Los informes de ejecución y sus respectivos soportes.

Trabajo

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato de manera oportuna, eficiente, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, y garantizando la mejor calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio a contratar solicitadas por el supervisor del contrato, y a la propuesta presentada que hacen parte integral del presente documento.

2. Contar con un representante autorizado como canal de comunicación entre EL MANDATARIO Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO con disponibilidad permanente y capacidad de reacción para planear y ejecutar los aspectos de coordinación de apoyo logístico para el desarrollo de los eventos y espacios a realizarse.
3. Contar con el recurso humano indispensable para el cumplimiento de los servicios y/o bienes objeto del contrato.
4. Administrar los recursos desembolsados por EL MINISTERIO DEL TRABAJO en una cuenta bancaria exclusiva del contrato de mandato, la cual deberá ser constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos del mismo. El mandatario no podrá realizar movimientos, giros, transferencias ni disposiciones de los recursos allí depositados sin la autorización previa y expresa de la entidad mandante, la cual deberá impartirse mediante correo electrónico institucional, garantizando en todo caso la trazabilidad, control y adecuada administración de los recursos públicos.
5. Administrar los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria exclusiva del contrato de mandato, los cuales, en su calidad de recursos públicos, deberán ser consignados a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, remitiendo a la entidad mandante el respectivo comprobante de consignación.
6. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato previas a los eventos, para validar conjuntamente la planeación, preproducción, producción y desarrollo de estos.
7. Garantizar la cobertura del servicio a nivel nacional, como mínimo en las ciudades capitales del país y en las ciudades donde EL MINISTERIO DEL TRABAJO cuenta con áreas funcionales. Sin embargo, EL MANDATARIO se compromete a operar en cualquier ciudad del territorio Nacional en el caso en que sea requerido por EL MINISTERIO DEL TRABAJO.
8. Operar logísticamente los eventos de acuerdo con los requerimientos del MINISTERIO DEL TRABAJO durante los siguientes cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud. Cuando se requiera contratación específica de proveedores o actividades de especial complejidad, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles.
9. Presentar previamente a la realización de cada evento, la estimación presupuestal de estos, para aprobación por parte de supervisor del contrato, para que realice el seguimiento, garantizando la calidad y oportunidad del servicio, de conformidad con los requerimientos del MINISTERIO DEL TRABAJO.
10. EL MANDATARIO, deberá presentar al supervisor del contrato, la propuesta por cada evento solicitado en las condiciones pactadas, para que sea autorizada por la entidad, con el objetivo de garantizar la calidad y oportunidad del servicio.
11. Garantizar los precios de mercado presentados por cada aliado estratégico y mantener el costo de administración del 9.0% más IVA.
12. Garantizar que los espacios asignados para el desarrollo de los eventos cuenten con buenas condiciones de iluminación, ventilación, aseo, servicio de baño y seguridad. Adicionalmente, que sean aptos para personas en condición de discapacidad.
13. Garantizar la disponibilidad de redes eléctricas, agua y alcantarillado funcionales en el sitio de realización de cada evento, previamente a la realización de este.
14. Garantizar que el suministro y manejo de los alimentos en cada evento cumpla con las condiciones higiénicas, sanitarias y de bioseguridad.

15. Suministrar al personal de apoyo logístico todos los elementos de protección personal y seguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución de cada evento.
16. Atender los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato.
17. Presentar al supervisor el informe de evidencias con los respectivos soportes de los servicios prestados según la solicitud de bienes y servicios. El supervisor contará con tres (3) días hábiles para devolver el informe aprobado o con la solicitud de subsanaciones.
18. Entregar mensualmente al MINISTERIO DEL TRABAJO los informes de gestión y ejecución del contrato, junto con los extractos bancarios de la cuenta del mandato, la relación detallada de los recursos administrados, las facturas y soportes de pago a proveedores y terceros, los pagos efectuados por concepto de honorarios a Plaza Mayor, cuando a ello haya lugar, así como la relación de los rendimientos financieros, gastos bancarios y demás movimientos financieros realizados durante el período correspondiente.
19. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor conforme al objeto y alcance del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en el territorio nacional o en el lugar que el Ministerio del Trabajo determine.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por dos (2) meses, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($576.292.600)**, suma que será desembolsada por el **MINISTERIO DEL TRABAJO** a favor de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** mediante **dos (2) pagos**, previa disponibilidad de recursos y el cumplimiento de los requisitos contractuales, financieros y de ejecución establecidos. Los recursos serán consignados en una cuenta bancaria exclusiva destinada a la administración y ejecución de los fondos objeto del contrato.

Los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera:

1. **Primer desembolso:** Por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

2. **Segundo desembolso:** Por valor de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($526.292.600)**, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas para su desembolso, dentro del primer mes de ejecución del contrato.

Para efectos del trámite de pago, el **MANDATARIO** deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Trabajo

Primer desembolso:

1. Certificación bancaria de la cuenta destinada exclusivamente al manejo de los recursos transferidos para la ejecución del presente contrato.
2. "Formato Cumplimiento de Obligaciones para Trámite de Pago" (Código: GF-I-OI-F-OI o el que lo reemplace) debidamente diligenciado, radicado en el gestor documental y firmado por supervisor y contratista.
3. Certificado actualizado de pago de seguridad social suscrito por revisor fiscal o representante legal según aplique.
4. Cuenta de cobro (recurso a administrar) y factura electrónica (honorarios) establecido por el Ministerio del Trabajo (Formato GF-PD-07-F-01, o el que lo reemplace), suscrito por el representante legal de Plaza Mayor Medellín S.A.
5. Copia del Registro Único Tributario -RUT descargado recientemente

Segundo desembolso:

1. Certificación bancaria de la cuenta destinada exclusivamente al manejo de los recursos transferidos para la ejecución del presente contrato.
2. "Formato Cumplimiento de Obligaciones para Trámite de Pago" (Código: GF-I-OI-F-OI o el que lo reemplace) debidamente diligenciado, radicado en el gestor documental y firmado por supervisor y contratista.
3. Certificado actualizado de pago de seguridad social suscrito por revisor fiscal o representante legal según aplique.
4. Cuenta de cobro (recurso a administrar) y la factura electrónica (honorarios) establecida por el Ministerio del Trabajo (Formato GF-PD-07-F-01, o el que lo reemplace), suscrita por el representante legal de Plaza Mayor Medellín S.A. por el valor correspondiente al saldo pendiente de transferencia de los recursos objeto de administración y de los honorarios pactados contractualmente, los cuales serán transferidos conjuntamente a la cuenta destinada al manejo de los recursos del contrato.
5. Factura electrónica debidamente diligenciada y aprobada en el Sistema Integrado de Información Financiera — SIIF Nación II, del valor correspondiente a las comisiones pactadas con Plaza Mayor Medellín S.A., por la administración de los recursos.
6. Informe de gestión de obligaciones contractuales SECOPII (Formato informe GC-F-07, o el que lo reemplace), firmado por supervisor y contratista.
7. Copia del memorando enviado al Grupo Gestión Contractual, donde conste la verificación de la publicación en SECOP II de los Soportes y evidencias de la ejecución del contrato.

La transferencia de los recursos objeto de administración deberá efectuarse de manera previa a la ejecución de los eventos, conforme a la programación contractual. Los valores correspondientes a los honorarios, aunque sean transferidos en el mismo desembolso, permanecerán en la cuenta destinada al manejo de los recursos y solo podrán ser debitados por Plaza Mayor Medellín S.A. e incorporados a su patrimonio, previa autorización expresa de la entidad mandante, una vez presentado y aprobado el informe de ejecución correspondiente y verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales para su reconocimiento.

Al término de la ejecución contractual, el MANDATARIO presentará al supervisor del contrato un informe financiero final que refleje de forma detallada y diferenciada la ejecución de los recursos objeto del contrato. Este documento servirá como insumo para verificar el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales y constituirá la base para la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento y la liquidación del contrato.

Los desembolsos previstos en el presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del **Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)** que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional sitúe al Ministerio del Trabajo. Los recursos serán transferidos a la cuenta bancaria informada por el MANDATARIO durante el proceso de legalización contractual, la cual deberá destinarse de manera exclusiva a la administración y ejecución de los recursos objeto del contrato, conforme a las obligaciones específicas establecidas en el presente estudio previo. Adicionalmente, se deja establecido que sin el recurso a administrar en la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos el mandatario no podrá ejecutar requerimientos solicitados por el mandante.

La remuneración del MANDATARIO, correspondiente a honorarios equivalentes al **nueve por ciento (9,0%) más el Impuesto sobre las Ventas (IVA)**, se causará y cobrará de forma mensual vencida, de acuerdo con los eventos efectivamente ejecutados durante el respectivo período. El valor correspondiente será debitado directamente de la cuenta bancaria exclusiva de ejecución contractual administrada por el MANDATARIO y transferido a favor de **Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.**, de conformidad con las condiciones, porcentajes y procedimientos definidos para cada desembolso, previa revisión, validación y autorización del supervisor del contrato.

Los recursos girados en desarrollo del presente **Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación** deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y a la atención de los compromisos derivados de su ejecución, incluyendo el pago a proveedores, bienes y servicios requeridos, costos operativos, gastos asociados directamente a las actividades contratadas, así como los gastos financieros y bancarios inherentes a la administración, manejo y movimiento de la cuenta destinada al contrato.

Los rendimientos financieros que se generen sobre los recursos depositados en la cuenta bancaria exclusiva del mandato conservarán su naturaleza de recursos públicos y, en consecuencia, deberán ser reintegrados a favor de la **Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional**, de conformidad con la normativa vigente. Para tal efecto, el MANDATARIO deberá efectuar la correspondiente consignación y remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO el respectivo comprobante de pago como soporte de cumplimiento de esta obligación.

Liberación de saldos: El mandatario acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del contrato, cuando la supervisión encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la reducción de los registros presupuestales del compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas.

10. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Ministerio ha estructurado el Anexo No. 3 - **Matriz de riesgos en los procesos de contratación**, que hace parte del estudio previo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

PARÁGRAFO. Las condiciones técnicas, financieras y operativas aquí descritas constituyen el marco general para la ejecución del contrato, sin perjuicio de los requerimientos específicos que formule el Ministerio del Trabajo durante la vigencia contractual y de las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Trabajo

11. ANEXOS

01 Cronograma de eventos de la DIVC
02 Cronograma de eventos de la DDFT

12. APROBACIONES

Aprobaciones	*Nombre y cargo*	*Firma*
Elaboró	*Andrés Felipe Otálora A. – Contratista DDFT*	
Elaboró	*Dagober Cardona Ospina - Dirección IVC*	
Revisó	*Carlos Adolfo Prieto Monroy – Director DDFT*	
Revisó	*Jairo Riaga Acuña - Director IVC*	

CIUDAD	TEMAS	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA	MAGISTRADO INVITADO	DIRIGIDO A	MÁXIMO ASISTENTES	INSTALACIONES - EQUIPOS- TIQUETES-ASISTENCIA TÉCNICA, ETC.	ALIMENTACIÓN	JORNADA
BOGOTA	**INCUBADORA DE EMPRENDEDORES Y LANZAMIENTO DE LA CALCULADORA LABORAL**	Presentar la Calculadora Laboral y entregar material pedagógico a entidades formadoras y de apoyo al emprendimiento, tales como el SENA, ACOPI, Innpulsa y demás organizaciones aliadas.	24 de noviembre/2026	N/A	AGREMIACIONES DE EMPRESARIOS ENTIDADES ESTATALES MINTRABAJO INCUBADORAS DE EMPRENDIMIENTO	100 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-REFRIGERIO	09:00AM A 12:00 M
BOGOTA	**CONVENIO CON UNIVERSIDADES**	Fortalecer la estrategia de atención a través de los CADES mediante la suscripción de convenios con universidades para la prestación de servicios de consultorio jurídico.	18 de noviembre/2026	N/A	UNIVERSIDADES MINTRABAJO ALCALDIA ESTUDIANTES	100 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-REFRIGERIO	09:00AM A 12:00 M
BOGOTA	**LANZAMIENTO SIAS**	Realizar el lanzamiento del aplicativo SIAS, promoviendo la participación y apropiación por parte de las organizaciones sindicales	01 de diciembre/2026	N/A	SINDICATOS MINTRABAJO	100 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-REFRIGERIO	09:00AM A 12:00 M
BOGOTA	**LANZAMIENTO DE VIGILANCIA DIGITAL**	Seguimiento acuerdos de formalización	10 de noviembre/2026	N/A	GREMIOS DE EMPRESARIOS SINDICATOS MINTRABAJO CENTRALES OBRERAS ENTIDADES ESTATALES	100 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-REFRIGERIO	09:00AM A 12:00 M
		Retiro de discapacitados	12 de noviembre/2026	N/A	GREMIOS DE EMPRESARIOS SINDICATOS MINTRABAJO CENTRALES OBRERAS ENTIDADES ESTATALES	100 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-REFRIGERIO	09:00AM A 12:00 M
		Enfoque de genero - mujeres que ganan menos	17 de noviembre/2026	N/A	GREMIOS DE EMPRESARIOS SINDICATOS MINTRABAJO CENTRALES OBRERAS ENTIDADES ESTATALES	100 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-REFRIGERIO	09:00AM A 12:00 M
		Autorización trabajadores menores de edad	19 de noviembre/2026	N/A	GREMIOS DE EMPRESARIOS SINDICATOS MINTRABAJO CENTRALES OBRERAS ENTIDADES ESTATALES	100 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-REFRIGERIO	09:00AM A 12:00 M
		Empresas de servicios temporales	24 de noviembre/2026	N/A	GREMIOS DE EMPRESARIOS SINDICATOS MINTRABAJO CENTRALES OBRERAS ENTIDADES ESTATALES	100 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-REFRIGERIO	09:00AM A 12:00 M

CRONOGRAMA DE ASITENCIAS TECNICAS DIRECCION DE INSPECCION DE INSPECCION,VIGILANCIA,CONTROL Y GT*									
CIUDAD	TEMAS	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA	MAGISTRADO INVITADO	DIRIGIDO A	MÁXIMO ASISTENTES	INSTALACIONES - EQUIPOS- TIQUETES-ASISTENCIA TÉCNICA, ETC.	ALIMENTACIÓN	JORNADA
BARRANQUILLA	**CONCILIACIÓN**	La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos para dirimir controversias laborales.	12 de Noviembre/2026	Dr. Omar Ángel Mejia Amador	INSPECTORES/JUECES	200 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-ALMUERZO - DOS REFRIGERIOS	09:00AM A 3:00 PM
MEDELLIN	**ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA POR SALUD**	Establecer las competencias y la protección de los derechos de aquellos trabajadores que gozan de fuero de salud y las competencias del ministerio de Trabajo.	19 de noviembre/2026	Dra. Marjorie Zúñiga	INSPECTORES/JUECES	200 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-ALMUERZO - DOS REFRIGERIOS	09:00AM A 3:00 PM
VALLEDUPAR	**INTERMEDIACIÓN**	Establecer las competencias y la protección de los derechos de aquellos trabajadores que gozan de fuero de salud y las competencias del ministerio de Trabajo.	26 de noviembre/2026	Dr. Juan Carlos Espeleta Sánchez	INSPECTORES/JUECES	200 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-ALMUERZO - DOS REFRIGERIOS	09:00AM A 3:00 PM
BOGOTÁ D.C. - CALI	**PACTOS COLECTIVOS**	Análisis de la negociación colectiva con trabajadores no sindicalizados frente a las convenciones colectivas.	03 de diciembre/2026	Pendiente de confirmar	INSPECTORES/JUECES	200 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-ALMUERZO - DOS REFRIGERIOS	09:00AM A 3:00 PM
BOGOTA	**ACUERDO DE PROBIDAD**	Desarrollar un evento tripartito con la participación de centrales obreras, gremios, organizaciones sindicales y entidades del Estado, en el marco de la firma de la resolución relacionada con la implementación del Convenio 81 de la OIT. Como actividad complementaria, se dispondrá de un lienzo para la suscripción simbólica por parte de los asistentes.	09 de noviembre/2026	N/A	GREMIOS DE EMPRESARIOS SINDICATOS MINTRABAJO CENTRALES OBRERAS ENTIDADES ESTATALES	100 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-REFRIGERIO	14:00AM A 15:00 M
BOGOTA	**LANZAMIENTO DEL MICROSITIO DE TRABAJO DOMÉSTICO**	Realizar el lanzamiento del Micrositio de Trabajo Doméstico y del Protocolo de Reacción, con la participación de empleadores, trabajadores y organizaciones sindicales del sector de trabajo doméstico.	09 de diciembre/2026	N/A	TRABAJADORES DOMESTICOS EMPLEADORES DOMESTICOS INSPECTORES SINDICATOS ENTIDADES ESTATALES	100 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-REFRIGERIO	09:00AM A 12:00 M

CIUDAD	TEMAS	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA	MAGISTRADO INVITADO	DIRIGIDO A	MÁXIMO ASISTENTES	INSTALACIONES - EQUIPOS- TIQUETES-ASISTENCIA TÉCNICA, ETC.	ALIMENTACIÓN	JORNADA
		Afiliaciones de poste - UGPP	26 de noviembre/2026	N/A	GREMIOS DE EMPRESARIOS SINDICATOS MINTRABAJO CENTRALES OBRERAS ENTIDADES ESTATALES	100 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-REFRIGERIO	09:00AM A 12:00 M
		Despido colectivo	3 de diciembre/2026	N/A	GREMIOS DE EMPRESARIOS SINDICATOS MINTRABAJO CENTRALES OBRERAS ENTIDADES ESTATALES	100 asistentes	SALON EQUIPOS AUDIOVISUALES MOBILIARIOS IMPRIMIBLES - DOCUMENTOS, FOLLETOS, INFOGRAFIAS, ETC	ESTACIÓN DE CAFÉ-REFRIGERIO	09:00AM A 12:00 M

JAIRO RIAGA ACUÑA
Cargo: DIRECTOR DE INSPECCION VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL

Elaboró: Daniel Castañeda Espinosa - Equipo IVC-GT
Revisó: Daniel Castañeda Espinosa - Equipo IVC-GT

EVENTOS DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO							
CIUDAD	TEMAS	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA	DIRIGIDO A	MÁXIMO ASISTENTES	ALIMENTACIÓN	JORNADA
BOGOTÁ D.C.	1. Mesa técnicas interinstitucional para el análisis de indicadores económicos, laborales y de productividad, orientadas a la generación de insumos técnicos para la toma de decisiones en materia de política salarial.	Evento preliminar para la discusión de la negociación del Salario Mínimo Legal Mensual.	03 de Noviembre/2026	DANE / MINTRABAJO	20 Asistentes	Servicio de refrigerio para delegados de las entidades participantes. Estación de Café. Arreglos Florales * 1 Unidades	Jornada Mañana
BOGOTÁ D.C.	2. Espacio de articulación y coordinación gubernamental para la definición de lineamientos y posiciones institucionales, requeridos para el desarrollo de los procesos de concertación laboral.	Evento preliminar para la discusión de la negociación del Salario Mínimo Legal Mensual.	05 de Noviembre/2026	Miembros CPCPSL	25 Asistentes	Servicio de desayuno servidos a la mesa para todos los participantes. Estación de Café. Arreglos Florales * 1 Unidades	Jornada Mañana
BOGOTÁ D.C.	3. Jornada de análisis, socialización y diálogo académico, dirigidas al intercambio de conocimiento y discusión de variables económicas, laborales y sociales relacionadas con la fijación salarial y el trabajo decente.	Evento preliminar para la discusión de la negociación del Salario Mínimo Legal Mensual.	09 de Noviembre/2026	Representantes Universidades /Ciudadania.	60 Asistentes	Servicio de refrigerio para representantes de universidades e invitados. Estación de Café. Arreglos Florales * 2 Unidades	Jornada Mañana
BOGOTÁ D.C.	4. Sesión de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, así como las reuniones preparatorias, mesas de trabajo y demás escenarios de concertación que se requieran para el desarrollo del proceso de negociación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.	Evento preliminar para la discusión de la negociación del Salario Mínimo Legal Mensual.	12 de Noviembre y subsiguientes de acuerdo a cronograma que se apruebe en la comisión.	Miembros CPCPSL	50 Asistentes	Servicio de refrigerio para los participantes de la reunión *50 Unidades Estación de Café. Memorias del evento - Transcripción de reuniones * 500 Páginas aproximadamente. Habladores * 30 Unidades Arreglos Florales * 6 Unidades	Jornada Completa

CARLOS ADOLFO PRIETO MONROY
Cargo: DIRECTOR DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO

Elaboró: Andrés Felipe Otalora - DDFT

Revisó: Andrés Felipe Otalora - DDFT

ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Por tanto, en atención al deber indicado en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al principio de planeación, se presenta a continuación, el respectivo análisis.

1. Objeto de estudio

Mandato sin representación, mediante el cual el mandatario, actuando en nombre propio y por cuenta del mandante, administra los recursos dispuestos por el Ministerio del Trabajo para la organización, logística y asistencia técnica en el nivel central y territorial, para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en la ejecución de sus programas y proyectos.

2. Análisis Económico del Sector

El presente estudio de sector se realiza tomando de referencia la guía de elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente y comprende las fases de análisis de las condiciones generales del mercado, análisis de la demanda y el análisis de la oferta los cuales le permite a la entidad alcanzar los siguientes objetivos:

1. Identificar las características fundamentales de las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
2. Comprender como el Ministerio y las otras entidades públicas realizan la adquisición de este servicio
3. Identificar las empresas que pueden prestar el servicio requerido por el Ministerio
4. Determinar las variables financieras, técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.
5. Determinar los precios promedio del mercado y establecer un presupuesto adecuado para el bien o servicio objeto de contratación.

Para alcanzar estos objetivos, el Ministerio ha estructurado el presente documento de la siguiente manera: en primer lugar, se abordan los aspectos generales del mercado, donde se examinan las variables macroeconómicas que podrían afectar el servicio a contratar. Asimismo, se analizan los gremios que conforman este sector. A continuación, se lleva a cabo un análisis de la demanda, que incluye la caracterización del gasto histórico de la entidad y una revisión de cómo otras entidades llevan a cabo estos procesos de adquisición. El siguiente apartado aborda el análisis de la oferta, donde se estudian las empresas capaces de proveer el

servicio requerido por el Ministerio. Finalmente, el documento concluye con el análisis de la investigación de mercado realizada por la entidad.

2.1. Aspectos Generales del mercado.

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores, a saber[1]:

Sector primario o agropecuario: *Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.*

Sector secundario o industrial: *Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.*

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: *extracción minera y de petróleo.*
Industrial de transformación: *envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.*

Sector terciario o de servicios: *Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.*

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el servicio producto del presente análisis del sector, se encuentra enmarcado en el sector *terciario.* A continuación, se realiza el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La presente clasificación permitirá realizar tanto el análisis de las variables económicas como los análisis de demanda y de oferta.

---

[1] Banco de la Republica: Disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIIU

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
División	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas
Grupo	823	Organización de convenciones y eventos comerciales
Clase	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales

Esta clase incluye:

La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
División	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas
Grupo	821	Actividades administrativas y de apoyo de oficina
Clase	8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina

Esta clase incluye:

Diversas actividades de copia y preparación de documentos y actividades especializadas de apoyo de oficina. Las actividades de copia/impresión, abarcadas son solo las de pequeña tirada: La preparación de documentos; Los servicios de escritura de discursos; La edición y la corrección de pruebas de documentos; La mecanografía, el procesamiento de texto y edición electrónica; Los servicios de apoyo de secretaría; La transcripción de documentos y otros servicios de secretaría; La escritura de cartas o de historiales profesionales (currículos); El alquiler de apartados de correos y otras actividades relacionadas con el correo (excepto la publicidad directa por correo); El fotocopiado; La reproducción; El diseño de procesos (blueprinting); Otros servicios de copia de documentos no acompañados de servicios de impresión, como los de impresión en offset, impresión rápida, impresión digital o servicios de preparación para la prensa.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
División	77	Actividades de alquiler y arrendamiento
Grupo	772	Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos
Clase	7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

Esta clase incluye:

El alquiler de todo tipo de artículos personales y enseres domésticos a hogares o industria (excepto equipo recreativo y deportivo): Productos textiles, prendas de vestir y calzado; Muebles, artículos de cerámica y vidrio, utensilios de cocina, vajillas, aparatos eléctricos y otros artículos de uso doméstico; Joyas, instrumentos musicales, y material de escenografía y de vestuario; Libros, periódicos y revistas; Maquinaria y equipo de bricolaje; por ejemplo, herramienta para reparaciones domésticas; Flores artificiales y plantas y equipo electrónico de uso doméstico.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	477	Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados
Clase	4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión; El comercio al por menor de toda clase de relojes, joyas y artículos de plata en general, sellos y productos no alimenticios n.c.p.; El comercio al por menor de artículos de esotéricos; El comercio al por menor de armas, municiones y chalecos blindados; El comercio al por menor en tiendas de artículos sexuales (sex-shop); El comercio al por menor de abonos y plaguicidas para uso en los hogares; El comercio al por menor de flores, plantas y semillas; El comercio al por menor de flores cortadas y arreglos florales, se incluyen las actividades de las floristerías; Las actividades de ópticas y actividades de galerías de arte comerciales; El comercio al por menor de bolsas plásticas para empaque y artículos plásticos desechables como vasos, platos, cubiertos y menaje en general; El comercio al por menor de pañales desechables y diferentes artículos para bebes; El comercio al por menor de elementos de seguridad industrial y señalización industrial y el comercio al por menor de cascos, chaquetas reflectivas, guantes y otros accesorios para motociclistas.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	463	Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
Clase	4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor de todo tipo de bebidas alcohólicas (fermentadas no destiladas; destiladas, cervezas y otras bebidas malteadas) y no alcohólicas o refrescantes (aguas minerales, gaseosas, entre otras), El embotellado y etiquetado de todo tipo de bebidas, si estas operaciones se efectúan dentro del contexto de las actividades de compraventa, como por ejemplo, la compra de vino a granel y envasado del mismo sin transformación, El comercio al por mayor de productos del tabaco en todas sus variedades (cartuchos para cigarrillos electrónicos, cigarros, cigarrillos, picadura, rapé, tabaco para mascar, entre otros).

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	H	Transporte y almacenamiento
División	51	Transporte aéreo
Grupo	511	Transporte aéreo de pasajeros
Clase	5111	Transporte aéreo nacional de pasajeros

Esta clase incluye:

El transporte aéreo regular y no regular de pasajeros a nivel nacional, es decir, entre puntos situados en el territorio nacional: El transporte de pasajeros sobre rutas regulares y en horarios definidos, Los vuelos chárteres para pasajeros, Los vuelos no regulares, El alquiler de equipo de transporte aéreo con operador para el transporte nacional, Los vuelos panorámicos y turísticos.
Las actividades de aviación general tales como: El transporte de pasajeros por clubes aéreos para instrucción con fines deportivos o recreativos.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	I	Alojamiento y servicios de comida
División	56	Actividades de servicios de comidas y bebidas
Grupo	562	Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas
Clase	5621	Catering para eventos

Esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes), bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	C	Industrias manufactureras
División	22	Fabricación de productos de caucho y de plástico
Grupo	222	Fabricación de productos de plástico
Clase	2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos para envase de mercancías tales como: bolsas, sacos, cajones, frascos, botellas, garrafones y similares de plástico; La fabricación de prendas de vestir de plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura; La fabricación de artículos plásticos para la construcción tales como puertas, ventanas, marcos, postigos, persianas; cubrimientos plásticos para pisos, paredes y techos; artículos sanitarios, bañeras, duchas, lavabos, tazas de inodoro, cisternas de inodoros, artículos de fontanería, productos para el revestimiento de pisos, paredes en rollos, losetas plásticas (vinilo, linóleo, etc.), tanques y depósitos de plásticos; La fabricación de accesorios de material plástico para tuberías (juntas, codos, racores, etcétera); La fabricación de servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador; La fabricación de otros artículos de plástico unidos por adhesión como tocados (gorros de baño de plástico), artículos de vestuario (ejemplo: gabardinas, abrigos, etc.); material escolar y de oficina; rollos u hojas de celofán; accesorios para muebles, estatuillas y otros artículos de plástico para la decoración; La fabricación de señales de plástico; La fabricación de colchones de material plástico para camas de agua; La fabricación de piedra artificial (por ejemplo: mármol artificial), artículos de tocado, cintas autoadhesivas, hormas para zapatos, boquillas de cigarros, peines, rulos de plástico, etc; Correas de transporte y de transmisión; La fabricación de papel de colgadura de material plástico; La fabricación de artículos a partir del plástico en cualquiera de sus formas básicas; La fabricación de artículos a base de plástico recuperado; Accesorios para aislamiento, piezas de lámparas y accesorios para alumbrado.

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C 2022). Consultado en línea el 14 de octubre de 2026. Disponible en:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf.

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo como se muestra a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
A - Materias primas	10000000	10340000	10342200	Bouquet cortado fresco floral mixto
E - Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas
	52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
	52000000	52150000	52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
	52000000	52120000	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
E - Productos de uso final	55000000	55120000	55121700	Señalización
F - Servicios	78000000	78110000	78111500	Transporte de pasajeros
	80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
	80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial
	82000000	82110000	82111800	Servicios editoriales y de soporte
	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
	90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
	90000000	90120000	90121500	Agentes de viajes

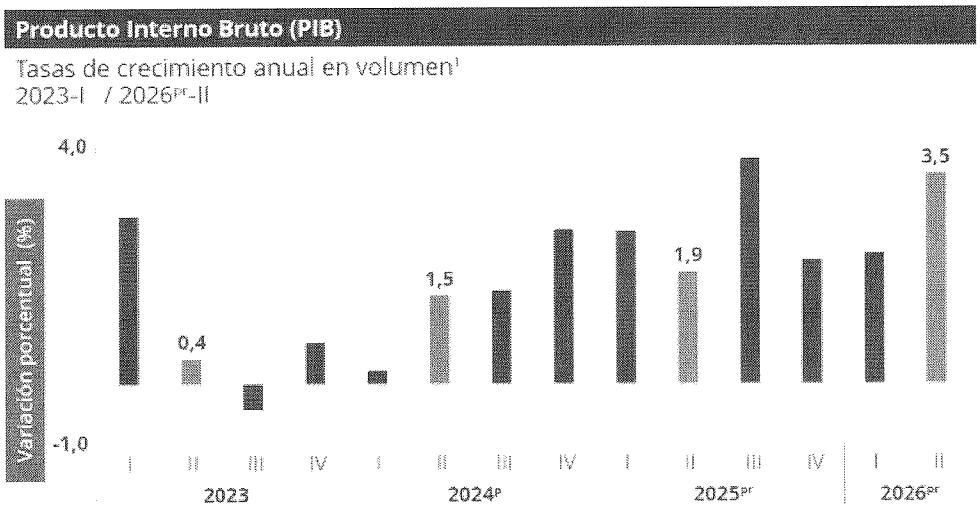
Fuente: Elaboración propia a partir del Clasificador de bienes y servicios de Naciones, versión implementada en Colombia Compra UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025, traducida al español. Disponible en: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

2.1.1. Contexto Económico:

El desarrollo de las actividades institucionales del Ministerio del Trabajo requiere servicios de apoyo logístico que contribuyan a su adecuada organización y ejecución. En este contexto, y considerando la importancia del sector de servicios en la economía nacional, resulta necesario analizar su comportamiento, así como la evolución de los costos de alimentos, bebidas y demás suministros requeridos para atender las necesidades de la entidad. Este análisis, sustentado en indicadores económicos oficiales, permite identificar las condiciones del mercado que inciden en el proceso de contratación. Para tal efecto, se examinan las siguientes variables:

- ***PRODUCTO INTERNO BRUTO***

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

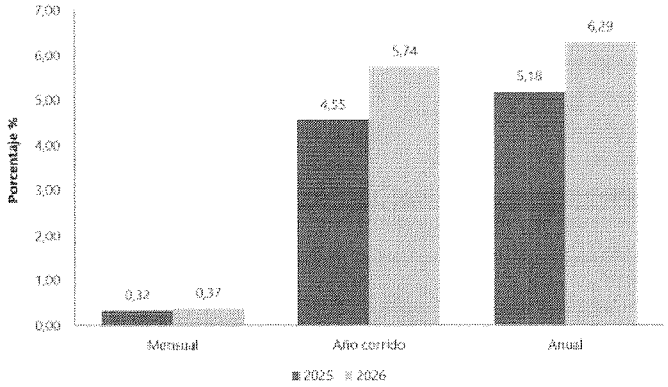
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- ***ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR***

Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%).

Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,22	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,26	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

- ***ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS***

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. El ultimo corte realizado por el DANE en agosto de 2026 nos muestra que, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En agosto de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 17,9% y los salarios registraron un crecimiento de 21,7%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Agosto 2026[p]

Índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-8,4**	
	Ingresos por servicios prestados	-8,2	-7,9
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	-18,2	-0,5
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-17,9**	
	Permanente	-14,5	-5,0
	Temporal directo	-18,9	-11,5
	Agencias	-28,8	-1,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**21,7**	
	Salarios personal permanente	17,0	12,3
	Salarios temporal directo	24,8	9,4

Fuente: DANE. EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron una disminución de 8,4%, que se explica por los descensos de 8,2% en los ingresos por servicios, y 18,2% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 17,9%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,9% en el personal temporal directo, 14,5% en el personal permanente y de 28,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un aumento de 21,7%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los incrementos de 17,0% en los salarios del personal permanente y de 24,8% en los salarios del personal temporal directo.

- ***COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM)***

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

El comportamiento de la tasa de cambio constituye una variable relevante para el análisis económico, debido a su posible incidencia sobre el costo de los bienes importados y de los productos nacionales que incorporan materias primas o componentes adquiridos en el exterior. Cuando aumenta la cantidad de pesos necesaria para adquirir un dólar, estos insumos pueden encarecerse; cuando disminuye, su adquisición puede resultar menos costosa. Sin embargo, el traslado de estas variaciones a los precios finales depende de las condiciones comerciales, los inventarios y la estructura de costos de cada proveedor.

Factores que influyen en la tasa de cambio

Política monetaria y tasas de interés. Las diferencias entre las tasas de interés nacionales e internacionales pueden modificar el atractivo de las inversiones y los movimientos de capital. Su efecto sobre el mercado cambiario depende también de las expectativas de los inversionistas y de la percepción de riesgo. Por tanto, una decisión de política monetaria no determina, por sí sola, la dirección de la TRM.

Flujos de capital y percepción de riesgo. La entrada y salida de recursos por inversión puede modificar la oferta y demanda de divisas. Estos flujos son sensibles a las condiciones financieras, las expectativas sobre la economía y los anuncios económicos. El Banco de la República identifica estos elementos como factores relevantes para el comportamiento de los capitales de portafolio. Portal de Investigaciones Económicas.

Comercio exterior y precios internacionales. Los ingresos por exportaciones y los pagos por importaciones participan en la oferta y demanda de divisas. En Colombia, los cambios en los precios del petróleo también pueden afectar los ingresos externos y el mercado cambiario. banrep.gov.co.

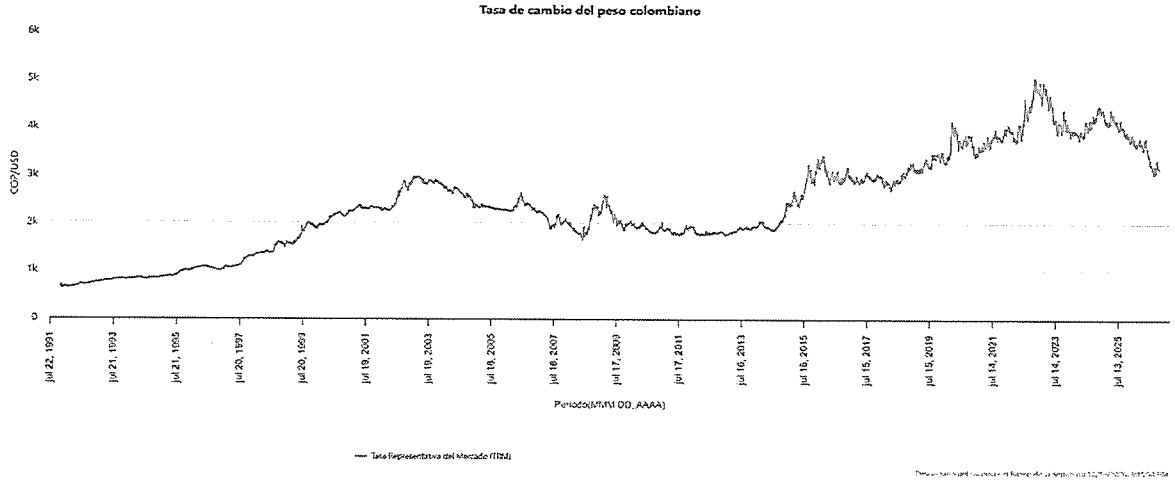
Estos factores permiten contextualizar las fluctuaciones de la TRM, pero no deben emplearse para atribuir una variación mensual a una causa específica sin evidencia adicional.

Comportamiento histórico 2024–2026

Para comparar los periodos se presentan los valores de cierre mensual publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia en su histórico de TRM para estados financieros. Las cifras se expresan en pesos colombianos por dólar estadounidense.

Mes	2024	2025	2026
Enero	$ 3.925,60	$ 4.170,01	$ 3.670,47
Febrero	$ 3.933,56	$ 4.120,11	$ 3.766,30
Marzo	$ 3.842,30	$ 4.192,57	$ 3.669,96
Abril	$ 3.873,44	$ 4.198,83	$ 3.621,86
Mayo	$ 3.874,32	$ 4.148,72	$ 3.678,15
Junio	$ 4.148,04	$ 4.069,67	$ 3.443,59
Julio	$ 4.089,34	$ 4.179,69	$ 3.132,42

Agosto	$ 4.160,31	$ 4.018,41	$ 3.202,79
Septiembre	$ 4.164,21	$ 3.901,29	$ 3.341,23
Octubre	$ 4.413,46	$ 3.870,42	Mes en curso
Noviembre	$ 4.419,59	$ 3.744,43	No transcurrido
Diciembre	$ 4.409,15	$ 3.757,08	No transcurrido



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, histórico TRM para estados financieros 2024–2026. Valores de cierre mensual; no corresponden a promedios mensuales. superfinanciera.gov.co

En 2024, los cierres mensuales muestran un aumento de la cotización del dólar entre enero y diciembre, desde $3.915,56 hasta $4.409,15.

En 2025, el cierre de diciembre descendió a $3.757,08, equivalente a una reducción de 14,79 % frente al cierre de diciembre de 2024.

En 2026, los valores verificados muestran fluctuaciones durante los primeros cinco meses y una reducción en junio y julio. El cierre de septiembre fue 14,35 % inferior al de diciembre de 2025 y 19,76 % inferior al de septiembre de 2024. Los porcentajes corresponden a cálculos propios sobre la serie citada; no representan variaciones de promedios anuales.

La evolución descrita evidencia que el tipo de cambio puede presentar cambios de dirección dentro de un mismo año. Por ello, el comportamiento histórico permite identificar variaciones observadas, pero no constituye una proyección de la tasa de cambio futura.

Incidencia en la presente contratación

Para el contrato de operador logístico del Ministerio del Trabajo, la exposición directa a la TRM es limitada, puesto que los bienes y servicios se cotizan en pesos colombianos y su prestación se realizará en Bogotá D. C., sin que el alcance informado contemple pagos en moneda extranjera o importaciones directas por parte de la Entidad.

No obstante, puede existir una incidencia indirecta sobre determinados ingredientes alimentarios, empaques, acrílicos, menaje y textiles, cuando los proveedores utilicen productos importados o materias primas adquiridas en el exterior. Esta posibilidad deberá distinguirse de los costos de origen nacional, como la atención en sitio y la transcripción, cuya exposición directa al dólar no se encuentra acreditada en los documentos revisados.

En consecuencia, no resulta procedente trasladar automáticamente la variación de la TRM a todos los precios del proceso. El presupuesto deberá sustentarse en las cotizaciones recibidas, verificando que contemplen condiciones equivalentes y la totalidad de los costos asociados. La TRM se utilizará como referencia complementaria para explicar posibles variaciones en los componentes que tengan una exposición cambiaria demostrable.

- ***FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV***

Una de las variables que debemos analizar dentro del presente estudio, es la fluctuación del salario mínimo, dado que la remuneración del personal requerido por las empresas que participan en la prestación de los servicios requeridos en el proceso contractual influye en los costos de las empresas generando una afectación directa en los precios.

Para el año 2026 el incremento salarial se fijó en un 23%, dicho incremento se estableció teniendo en cuenta las recomendaciones de la OIT y un enfoque orientado a cubrir las necesidades básicas de las familias. Sin embargo, dicho incremento puede reflejarse en un aumento de los precios para los consumidores finales; es decir, la capacidad adquisitiva con el salario mínimo establecido no incrementó e incluso puede disminuir lo que afectaría a su vez la inflación. A continuación, se muestra el histórico desde el 2020 del aumento del salario mínimo:

Año	Auxilio de transporte mensual	Variación anual del auxilio	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación anual del salario
2026	$ 249.095,00	24,55 %	$ 58.363,50	$ 1.750.905,00	23,00 %
2025	$ 200.000,00	23,46 %	$ 47.450,00	$ 1.423.500,00	9,50 %
2024	$ 162.000,00	15,22 %	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07 %
2023	$ 140.606,00	20,00 %	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	16,00 %
2022	$ 117.172,00	10,07 %	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07 %

2021	$ 106.454,00	3,50 %	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50 %
2020	$ 102.854,00	6,00 %	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00 %

Fuente: Histórico del salario mínimo legal vigente (SMLV). Consultado en línea el 10 de octubre de 2025. Disponible en: https://www.salariominimocolombia.net/historico/

2.1.2. Contexto Técnico:

Para la correcta ejecución de las actividades institucionales el servicio de apoyo logístico es fundamental, dado que se requiere coordinar diferentes factores como lo son el personal, los suministros, las entregas, el transporte, la alimentación, etc. Estos componentes tienen diferentes operaciones por lo que se al ser integradas en un solo operador logístico se convierte en una actividad clave ya que el mismo se especializa en dichos procesos.

Organización y articulación de los servicios

La cadena de prestación inicia con la definición de las necesidades de cada actividad y continúa con la programación de los recursos, la adquisición o preparación de los suministros, su traslado al lugar en donde se desarrollará la actividad y la atención en sitio. Finaliza con el retiro de los elementos reutilizables y la entrega de los soportes que permitan verificar los bienes y servicios efectivamente suministrados.

La coordinación para cada una de las etapas resulta determinante, pues las entregas están asociadas a fechas y horarios específicos. Por esta razón, la capacidad de respuesta del proveedor debe evaluarse considerando la disponibilidad de personal, equipos, inventarios y proveedores, así como la posibilidad de atender cambios previamente autorizados en las cantidades o condiciones de cada solicitud.

Preparación, distribución y servicio de alimentación

El componente de alimentación comprende actividades de abastecimiento, preparación, empaque, conservación, transporte y distribución. Las condiciones técnicas varían según se trate de productos empacados, refrigerios preparados o comidas servidas a la mesa.

Los principales aspectos de control son la calidad e inocuidad de los alimentos, la higiene del personal y de los utensilios, la conservación de los productos y la prevención de contaminación durante su manipulación y entrega. Cuando las características del alimento lo requieran, deben mantenerse condiciones de temperatura adecuadas a lo largo de la cadena de suministro.

La planeación también debe considerar las restricciones alimentarias informadas por la Entidad y la correspondencia entre las cantidades solicitadas y las entregadas. Esto permite organizar la producción y reducir desperdicios sin afectar la atención de los participantes.

Menaje y textiles para la atención de reuniones

La disponibilidad de vajillas, cubiertos, recipientes y textiles de mesa forma parte de la capacidad operativa del servicio. Su utilización requiere procesos de limpieza, almacenamiento, protección durante el transporte y revisión antes del montaje, de manera que los elementos se encuentren en condiciones adecuadas de higiene, presentación y funcionamiento.

Cuando estos bienes se suministren temporalmente, su manejo comprende el control de inventarios, la instalación y el retiro posterior. Asimismo, debe diferenciarse el menaje incluido en el servicio de alimentación de aquel solicitado de forma independiente, para evitar duplicidades en la facturación.

Transcripción y apoyo documental

La transcripción convierte el contenido de las grabaciones en documentos escritos que sirven de insumo para las memorias y actas institucionales. Su calidad depende de la claridad del audio, la identificación de las intervenciones cuando sea posible, la fidelidad al contenido y la revisión de nombres, cifras y términos técnicos.

Las herramientas digitales de reconocimiento de voz pueden apoyar esta labor, pero sus resultados requieren revisión humana para corregir omisiones y errores de interpretación. También deben contemplarse mecanismos de transferencia y almacenamiento seguro de los archivos, debido a que las grabaciones y transcripciones pueden contener información institucional y datos personales.

Elementos de identificación y ambientación

Los habladores de mesa cumplen una función de identificación de los participantes y sus entidades. Su suministro articula la preparación y validación de la información, la impresión del inserto y su disposición en un soporte estable, legible y reutilizable.

Por su parte, los arreglos florales requieren coordinación del abastecimiento, preparación, transporte y montaje. Al tratarse de productos naturales, su presentación depende de la frescura, la disponibilidad de las especies y las condiciones de conservación, aspectos que deben considerarse al programar su entrega.

Condiciones de prestación en Bogotá D. C.

La operación logística atenderá las actividades de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial y de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo del Ministerio del Trabajo, conforme a los cronogramas anexos y a los requerimientos autorizados por la supervisión, previamente acordados.

La programación de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial contempla actividades en las ciudades de Bogotá D. C., Barranquilla, Medellín y Valledupar durante noviembre y diciembre de 2026. Por su parte, la programación de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo comprende reuniones preparatorias y espacios de concertación de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales durante noviembre de 2026. Para diciembre se contempla el apoyo documental mediante la transcripción de las reuniones y la entrega de sus memorias.

Las condiciones de la prestación del servicio se definirán previamente a cada evento, considerando la ciudad, la fecha, la duración, el numero de participantes y los elementos requeridos para la ejecución de cada actividad

El mandatario deberá planear el abastecimiento y coordinar los proveedores, el personal y los medios necesarios para atender cada lugar de ejecución. Esta planeación deberá contemplar los tiempos de desplazamiento, las condiciones de acceso, los horarios de montaje y entrega y contemplar la necesidad de atender novedades que puedan afectar la oportunidad del servicio.

En materia de alimentación, deberán garantizarse condiciones adecuadas de preparación, empaque, conservación, transporte y distribución, según la naturaleza de los productos y el tiempo previsto hasta su consumo. Se deberá prevenir la contaminación y mantener las condiciones de temperatura que correspondan, incluida la cadena de frío cuando resulte necesaria, de igual forma se deberá mantener la condición de los alimentos previamente ofertados.

Los proveedores deberán cumplir la normativa sanitaria nacional y las disposiciones territoriales aplicables en los lugares donde se preparen, almacenen y suministren los alimentos y el mandatario deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones exigibles y aportar las evidencias de estas verificaciones a la supervisión demostrando la correcta ejecución del contrato.

2.1.3. Contexto Regulatorio:

La contratación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades institucionales del Ministerio del Trabajo se encuentra sujeta a las disposiciones de contratación estatal, austeridad del gasto público, condiciones sanitarias de los alimentos, obligaciones laborales, protección de datos personales y derechos de autor que resulten aplicables.

Este marco comprende tanto las obligaciones de planeación, selección y supervisión a cargo de la Entidad como las condiciones que deben observar los proveedores durante la ejecución contractual.

2.1.3.1. Normatividad en materia de contratación estatal

El proceso se estructurará bajo la modalidad de contratación directa, mediante un contrato interadministrativo de mandato sin representación entre el Ministerio del Trabajo y Plaza Mayor Medellín Convenciones y

Exposiciones S. A., conforme al fundamento jurídico desarrollado en los estudios previos y previa verificación de las condiciones legales de procedencia, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- **Ley 80 de 1993:** establece los principios, derechos, obligaciones y reglas generales de la contratación estatal.
- **Ley 1150 de 2007, con sus modificaciones:** regula las modalidades de selección y las medidas de eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- **Ley 1474 de 2011:** su artículo 92 modificó las disposiciones del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 sobre contratación interadministrativa.
- **Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones:** desarrolla las reglas de planeación y contratación estatal. Resultan especialmente aplicables los artículos 2.2.1.1.1.6.1, sobre análisis del sector; 2.2.1.1.2.1.1, sobre estudios y documentos previos; 2.2.1.2.1.4.1, sobre el acto administrativo de justificación de la contratación directa; y 2.2.1.2.1.4.4, sobre convenios o contratos interadministrativos.

La procedencia de esta causal exige acreditar la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora y la relación directa entre su objeto y las obligaciones contractuales, así como verificar las excepciones y restricciones legales aplicables. El mandato sin representación define la estructura del contrato y no constituye, por sí mismo, una causal de contratación directa.

La Entidad deberá mantener la correspondencia entre el objeto contractual, las especificaciones técnicas, el estudio de mercado, los estudios previos y las condiciones de ejecución.

2.1.3.2. Normatividad en materia de austeridad y eficiencia del gasto público

La definición y autorización de los servicios deberá observar las siguientes disposiciones:

- **Artículo 209 de la Constitución Política:** principios que orientan la función administrativa, incluidos economía, eficacia y publicidad.
- **Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021:** fundamento del plan anual de austeridad para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- **Decreto 1068 de 2015:** disposiciones pertinentes sobre austeridad y administración de recursos públicos.
- **Decreto 618 de 2026, con sus modificaciones:** establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026.

En particular, el artículo 12 del Decreto 618 de 2026 exige privilegiar la virtualidad, priorizar espacios institucionales cuando los eventos sean presenciales y racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos. Para actividades de capacitación establece restricciones específicas, incluida la prohibición de suministrar refrigerios cuando se suministre desayuno, almuerzo o cena. Estas condiciones deberán revisarse según la naturaleza de cada actividad solicitada.

Por tanto, la inclusión de un bien o servicio en el listado de precios no constituye autorización automática para adquirirlo. Cada solicitud deberá contar con la justificación de su necesidad y observar las restricciones aplicables.

2.1.3.3. Normatividad sanitaria para el suministro de alimentos y bebidas

El componente de alimentación deberá observar:

- **Ley 9 de 1979:** marco sanitario general para la protección de la salud.
- **Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social:** requisitos sanitarios aplicables a la preparación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, así como las autorizaciones sanitarias que correspondan según el producto.
- **Disposiciones sanitarias territoriales aplicables en las ciudades de Bogotá D. C., Barranquilla, Medellín y Valledupar,** de acuerdo con la actividad desarrollada por los establecimientos y proveedores que intervengan en la preparación, almacenamiento, transporte, distribución y suministro de alimentos y bebidas.

La Resolución 2674 de 2013 exige condiciones que eviten la contaminación y permitan conservar los alimentos durante su transporte y distribución, incluido el mantenimiento de refrigeración o congelación cuando su naturaleza lo requiera.

Los requisitos documentales deberán diferenciar los alimentos preparados para consumo inmediato de los productos envasados que requieran notificación, permiso o registro sanitario, según corresponda.

2.1.3.4. Normatividad laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo

La ejecución deberá considerar las disposiciones aplicables al personal vinculado por el contratista, entre ellas:

- **Código Sustantivo del Trabajo y sus modificaciones:** condiciones laborales, remuneración, jornada y demás derechos de los trabajadores.
- **Ley 100 de 1993 y sus modificaciones:** Sistema de Seguridad Social Integral.
- **Ley 1562 de 2012:** Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Decreto 1072 de 2015:** disposiciones del sector trabajo, incluidas las correspondientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución 0312 de 2019:** estándares mínimos del SG-SST, de acuerdo con las características del empleador y el nivel de riesgo.

El contratista deberá prever el personal necesario para atender los servicios y asumir las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales que correspondan. Las exigencias de acreditación deberán ser proporcionales a la actividad y al régimen aplicable.

2.1.3.5. Protección de datos personales y manejo de información

El tratamiento de grabaciones, nombres, datos de identificación y demás información personal deberá sujetarse a:

- **Ley 1581 de 2012:** régimen general de protección de datos personales.
- **Decreto 1074 de 2015:** disposiciones reglamentarias sobre protección de datos personales.
- **Políticas y procedimientos institucionales del Ministerio del Trabajo** aplicables al manejo de información.

La transcripción y preparación de documentos deberá realizarse para las finalidades autorizadas, con acceso restringido y mecanismos de entrega segura. El almacenamiento, conservación y eliminación de las copias en poder del contratista deberán ajustarse a las instrucciones de la Entidad y a las obligaciones legales aplicables.

2.1.3.6. Transparencia y seguimiento contractual

Se tendrán en cuenta:

- **Ley 1474 de 2011:** medidas de prevención de la corrupción y disposiciones sobre supervisión e interventoría.
- **Ley 1712 de 2014:** transparencia y acceso a la información pública, respetando las excepciones legales y la protección de datos personales.

Los soportes de ejecución deberán permitir verificar las solicitudes autorizadas, las cantidades entregadas, los precios aplicados y el recibo a satisfacción, como fundamento de los pagos.

2.1.3.7. Derechos de autor y derechos conexos

Cuando se utilicen o entreguen contenidos protegidos, deberán observarse:

- **Ley 23 de 1982**, con sus modificaciones.
- **Ley 44 de 1993**, en las disposiciones pertinentes.
- **Decision Andina 351 de 1993.**
- **Ley 1915 de 2018.**

Su aplicación dependerá del contenido utilizado y de los productos elaborados. Los documentos contractuales deberán precisar las autorizaciones de uso y las condiciones de entrega de los productos, sin confundir la protección de derechos de autor con las obligaciones de confidencialidad y protección de datos.

2.1.4. Agentes Que Componen El Sector

El sector logístico en Colombia está conformado por una variedad de entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, que operan en diferentes niveles jerárquicos, jurisdicciones territoriales y ámbitos de actividad. A continuación, se detallan algunas de las principales entidades que integran este sector:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT): Encargado de formular y adoptar las políticas relacionadas con el comercio, la industria y el turismo, promoviendo la competitividad y productividad del país.
- Ministerio de Transporte: Responsable de la regulación y supervisión del transporte en Colombia, asegurando la conectividad y eficiencia en la movilidad de personas y mercancías.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP): Entidad que coordina la planificación estratégica del desarrollo del país, incluyendo aspectos relacionados con la infraestructura y la logística.
- Observatorio Nacional de Logística (ONL): Organismo que analiza y monitorea el desempeño logístico del país, proporcionando información clave para la toma de decisiones.
- PROCOLOMBIA: Entidad que promueve las exportaciones, el turismo internacional y la inversión extranjera en Colombia, facilitando la inserción de empresas colombianas en mercados globales.
- Consejo Privado de Competitividad: Organización que trabaja en pro de mejorar la competitividad del país, desarrollando estudios y propuestas para fortalecer diferentes sectores, incluyendo el logístico.
- Superintendencia de Puertos y Transporte: Entidad que supervisa y controla la infraestructura portuaria y el transporte, garantizando la calidad y seguridad en la prestación de estos servicios.
- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI): Responsable de la planificación, promoción y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, fundamentales para el desarrollo logístico del país.

2.1.5. Gremios Y Asociaciones Que Participan En El Sector

Los gremios y asociaciones desempeñan un papel fundamental en la articulación de intereses y la promoción de mejoras en el sector logístico. Entre los principales actores se encuentran:

- Federación Colombiana de Logística (FEDELOG): Agrupa a empresas y profesionales del sector logístico, fomentando buenas prácticas y la profesionalización de la industria.
- Asociación Colombiana de Logística (ACOLOG): Promueve la integración y el desarrollo de la cadena logística en Colombia, ofreciendo capacitación y espacios de networking para sus miembros.

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): Gremio que representa a diversos sectores industriales, incluyendo el logístico, y trabaja en pro de un entorno favorable para los negocios en el país.
- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO): Representa a los comerciantes colombianos y aborda temas relacionados con la distribución y logística de productos en el mercado nacional.
- Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional (FITAC): Reúne a agentes de carga, operadores logísticos y otros actores del comercio internacional, promoviendo la eficiencia y competitividad en la cadena logística.
- Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI): Gremio que agrupa a las empresas del sector de la infraestructura, incluyendo aquellas involucradas en proyectos logísticos y de transporte.
- Asociación Nacional de Comercio Exterior (ANALDEX): Representa a las empresas dedicadas al comercio exterior y aborda temas relacionados con la logística y el transporte internacional.
- Asociación Colombiana de Profesionales en Logística y Cadena de Suministro (ASOLOG): Entidad que promueve la profesionalización y certificación de los actores del sector.

2.1.6. Otros contextos.

Además de las condiciones económicas, técnicas y regulatorias, la contratación de servicios de apoyo logístico debe considerar aspectos ambientales, sociales y operativos que inciden en la prestación del servicio y en el uso eficiente de los recursos públicos.

2.1.6.1 Contexto ambiental

Entre los servicios que se requieren para el actual proceso, tenemos los de alimentación y la atención general a las reuniones presenciales, en estas se generan residuos de diferentes tipos como lo son los orgánicos, los empaques de los alimentos y los materiales aprovechables. Al organizar cada una de estas actividades se deben contemplar las medidas necesarias para reducir la generación de residuos y ejecutar un plan ambiental favorable para todos.

En ese orden de ideas, coordinar asuntos como la cantidad final de asistentes, el menaje o la lencería de para la adecuada prestación del servicio constituye un factor relevante para prevenir desperdicios y reducir el impacto de los desechos en las actividades.

2.1.6.2 Contexto social y accesibilidad

En el desarrollo de las actividades de la entidad se deben tener en cuenta las condiciones particulares de los asistentes a los eventos, estas pueden ser entre otras, la edad de los asistentes, si cuentan con discapacidades o si tienen alguna restricción alimentaria. En consecuencia, es imperativo planear con anticipación el espacio del evento, el tipo de alimentos que se brindara y los demás recursos que permitan brindar una actividad respetuosa e inclusiva.

La cadena de suministro puede vincular empresas de diferentes tamaños y proveedores especializados. La participación de mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, así como de otras poblaciones

contempladas en las medidas de inclusión, deberá analizarse con base en la información efectivamente recopilada y en las disposiciones aplicables al proceso.

2.1.6.3 Contexto territorial y de movilidad

La prestación del servicio está condicionada por los tiempos de desplazamiento, las condiciones de movilidad y los procedimientos de acceso a las instalaciones. Estos factores deben considerarse al programar la preparación, el despacho y la recepción de los alimentos y demás suministros.

La coordinación previa de horarios, puntos de ingreso, responsables de recepción y espacios de montaje permite reducir retrasos y proteger la calidad de los productos. Para los alimentos que requieren condiciones especiales de conservación, la programación del transporte debe articularse con el horario previsto de consumo.

2.1.6.4 Contexto de programación y continuidad del servicio

En este contexto es necesario establecer canales de comunicación para tramitar los requerimientos para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y acordar fechas, horarios, sedes, número de participantes y cambios de ser necesarios.

La disponibilidad de personal, insumos y proveedores de respaldo contribuye a atender contingencias. Estas capacidades deben guardar proporción con el alcance del contrato, sin que impliquen autorizar sustituciones, cantidades adicionales o servicios que no hayan sido aprobados por la supervisión.

3. Estudio de la demanda

3.1. Análisis histórico de la Entidad.

Desde el año 2018 hasta la fecha, el Ministerio del Trabajo ha llevado a cabo cuatro procesos de contratación para la prestación de servicios logísticos, con el propósito de apoyar el desarrollo de sus políticas, programas y proyectos. Estos procesos han sido adjudicados de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.)	NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Licitación Pública	prestar servicios de logística para apoyar el desarrollo de las políticas, programas y proyectos en cumplimiento de los compromisos del ministerio del trabajo.	$ 2.851.009.565	CPS-MT-513-2025	T IMACORPACTO POR EL TRABAJO 2025	$ 2.851.009.565	193 dias

Licitación Pública	prestar servicios de logística para apoyar el desarrollo de las políticas, programas y proyectos en cumplimiento de los compromisos del ministerio del trabajo.	$ 2.262.524.060	CPS-MT-431-2024	UT VISIÓN MINTRABAJO 2024 (QUINTA GENERACION SAS Y SONIA JAIMES COBOS)	$ 2.425.712.979	190 días
Licitación Pública	prestar los servicios de operador logístico para llevar a cabo la organización, administración, realización de eventos y actividades en el desarrollo de programas, planes y proyectos del ministerio del trabajo.	$ 2.203.965.762	CPS-MT-454-2023	ORGANIZACIÓN SIMPLEX SAS	$ 2.420.802.462	215 días
Licitación Pública	prestar servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y realización de eventos y encuentros a nivel nacional requeridos por el ministerio del trabajo.	$ 1.412.564.368	NO ADJUDICADO	CONTRATO REVOCADO POR LA ENTIDAD - EMERGENCIA COVID (RES 0896 DE 2020)	n/a	hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero
Contratación Directa	contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización, organización y coordinación integral de eventos, seminarios, talleres, encuentros, foros, congresos, conferencias, reuniones, sensibilizaciones, capacitaciones, entre otros.	$ 1.662.961.900	388 DE 2018	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	$ 1.662.961.900	hasta el 31 de diciembre de 2018

- Fuente CPS-MT-513-2025 - LP-MT-001-2025: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7941723

- Fuente CPS-MT-431-2024 - LP-MT-001-2024: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6277856

- Fuente CPS-MT-454-2023 - LP-MT-002

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4361793

- Fuente LP-MT-001-2020:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1116337&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- Fuente Contrato 388 DE 2018:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.334290&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De acuerdo con lo anterior, se evidencia una tendencia hacia la licitación pública como principal modalidad de selección, excepto en 2018, cuando se adjudicó por contratación directa a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR. En cuanto al presupuesto oficial se observa que ha aumentado progresivamente, reflejando una mayor asignación de recursos para garantizar la cobertura y eficiencia de los servicios logísticos. En 2020, el contrato fue revocado mediante la Resolución 0896 de 2020 debido a la crisis derivada de la pandemia de COVID-19, lo que afectó la ejecución del proceso. Asimismo, en los últimos años, la contratación ha sido adjudicada a diferentes operadores logísticos, lo que evidencia la participación de diversos oferentes en el mercado y la dinámica competitiva en el sector.

3.2. Procesos de otras entidades

Consultado el portal de datos abiertos en el cual se pueden consultar la base de datos de SECOP II - Procesos de Contratación se realizó la búsqueda de procesos de selección similares los cuales tuvieran como código principal de naciones unidas similares al presente estudio, se obtuvo el siguiente listado de procesos que su estado se encontraban adjudicados:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AÑO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO PRINCIPAL DE CATEGORÍA	URL PROCESO
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión y operación logística de encuentros institucionales, disposición de espacios y el desarrollo de estrategias y acciones comunicacionales para la divulgación de la oferta misional de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA.	2026	1.359.566.761	Contratación Directa	v1.80141607	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10430425&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AÑO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO PRINCIPAL DE CATEGORÍA	URL PROCESO
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	Contrato de mandato sin representación para la administración delegada de recursos destinados a la ejecución de las actividades logísticas requeridas para el desarrollo de los encuentros subregionales	2026	1.911.000.000	Contratacion Directa	v1.80141902	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10526828&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	Mandato sin representación para la administración delegada de recursos destinados al desarrollo de las actividades logísticas requeridas para la divulgación y apropiación pedagógica de los conocimientos	2026	356.000.000	Contratacion Directa	v1.80101600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10589496&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ENTRETENIMIENTO.	2025	680.000.000	Contratacion Directa	v1.80111623	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7745015&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINCULTURA	Mandato sin representación para prestar servicios logísticos al Ministerio de Cultura para la operación del plan de eventos por la conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1821 y el natalicio del Expresidente Virgilio Barco	2025	3.810.000.000	Contratacion Directa	v1.80101600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2195198&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA LOCAL DE COPACABANA	contrato interadministrativo de mandato sin representación, bajo la modalidad de administración delegada de recursos, el cual tiene por objeto la prestación de servicios logísticos orientados al fortalecimiento de los programas y proyectos de la administración municipal, en el marco del plan de desarrollo 2024 - 2027 somos un nuevo aire	2025	3.095.745.852 ,00	Contratacion Directa	v1.80141600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8984168&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AÑO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO PRINCIPAL DE CATEGORÍA	URL PROCESO
INDER ENVIGADO	Contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada de recursos para operación logística y servicio de alimentación e hidratación para los diferentes eventos que realice el Inder de Envigado en la vigencia 2024.	2024	845.491.840	Contratacion Directa	v1.80101600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6148587&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INDEPORTES - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación para la operación logística relacionada con las fases zonal regional y final nacional de los Juegos Intercolegiados 2024, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de los juegos deportivos institucionales en los municipios del departamento de Antioquia	2024	2.791.771.916	Contratacion Directa	v1.81141600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6917276&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el apoyo en la planeación, operación y ejecución logística de programas, proyectos y eventos requeridos por el Área Metropolita del Valle de Aburrá	2024	3.951.839.932	Contratacion Directa	v1.81141600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6850313&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INDEPORTES - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el apoyo logístico, asistencial y administrativo en la celebración y ejecución de los Juegos Deportivos Departamentales 2022	2022	5.233.186.104	Contratacion Directa	v1.90101603	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3424016&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE SABANETA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA RELACIONADA CON BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	2022	1.000.000.000	Contratacion Directa	v1.80101600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3632877&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	AÑO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO PRINCIPAL DE CATEGORÍA	URL PROCESO
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DISPOSICIÓN DE ESPACIOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	2021	2.440.827.779	Contratacion Directa	v1.80141902	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1178677&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INDEPORTES - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	Contrato interadministrativo de mandato sin representación entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA y la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA para la operación logistica de los eventos de los diferentes programas y proyectos de las dependencias de Indeportes en la vigencia 2021	2021	11.645.926.568	Contratacion Directa	v1.80111623	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2036513&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logistica de eventos y campañas de comunicación de la secretaria de Seguridad y Convivencia	2020	3.854.747.000	Contratacion Directa	v1.80141900	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1248007&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Los catorce procesos relacionados en el cuadro corresponden a registros de SECOP II y presentan afinidad con la estructura contractual prevista por el Ministerio del Trabajo, en cuanto comprenden la gestión de recursos y la articulación de bienes y servicios para atender necesidades institucionales. No obstante, su inclusión constituye una referencia de las prácticas de contratación de otras entidades y no sustituye la justificación jurídica, técnica y económica del presente proceso.

Los objetos analizados comprenden encuentros institucionales, capacitaciones, actividades de bienestar, eventos culturales y deportivos, disposición de espacios y acciones de comunicación. Esta diversidad permite identificar el uso del mandato sin representación para integrar distintos componentes logísticos bajo una misma operación, aunque exige considerar las particularidades de cada contratación al efectuar comparaciones.

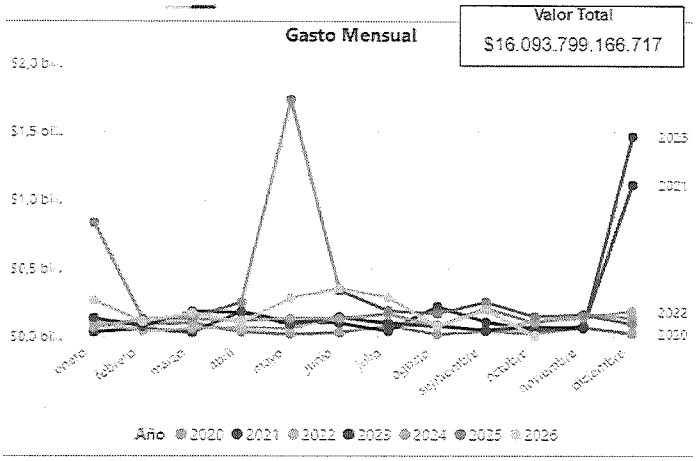
La muestra permite reconocer experiencias de contratación en ámbitos municipales, departamentales y nacionales, sin que sus resultados puedan generalizarse al conjunto del mercado colombiano.

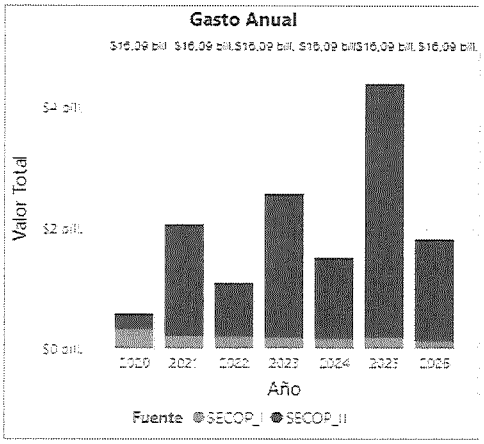
Para el Ministerio del Trabajo, estos antecedentes resultan relevantes por la necesidad de coordinar actividades de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial y de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, en los lugares y fechas previstos en sus cronogramas.

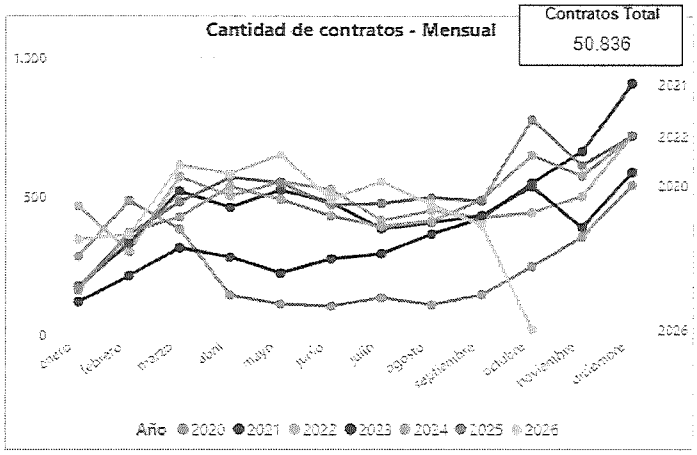
En consecuencia, los procesos consultados respaldan la existencia de antecedentes de contratación de operaciones logísticas mediante mandatos sin representación. Sin embargo, sus precios base no determinan el presupuesto ni las tarifas de la presente contratación. La sustentación económica deberá apoyarse en las necesidades programadas, las cotizaciones recibidas, las condiciones de prestación en cada ciudad y la estructura de costos definida para el contrato.

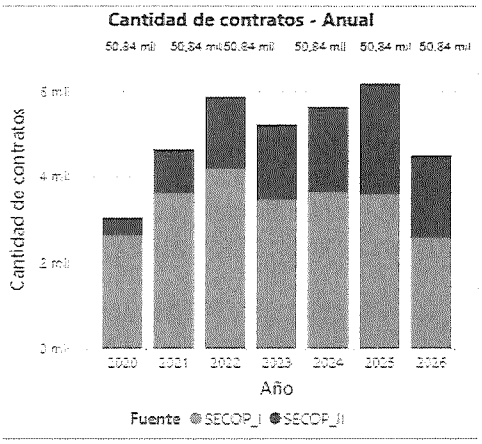
3.3. Estudio de la oferta.

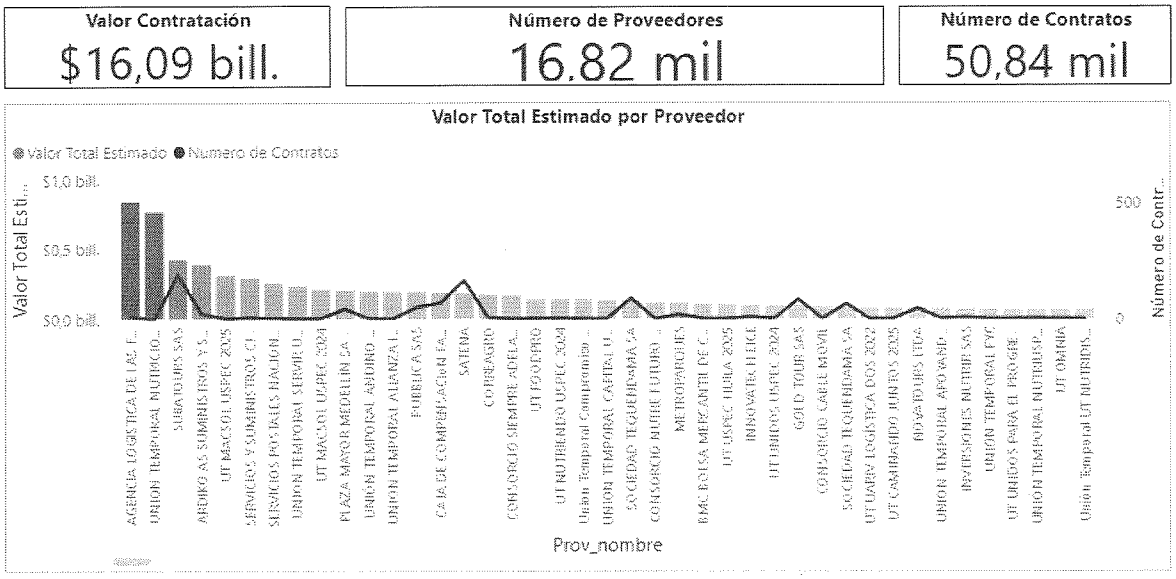
Empleando códigos de Naciones Unidas aleatorios descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia 2026 (con corte al 8 de octubre de 2026):











Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Octubre 2026

El análisis de los procesos de contratación asociados a los códigos UNSPSC 781115, 801419, 901016 y 901115, para las vigencias 2020 a 2026, registra 50.836 contratos y un valor total estimado de $16.093.799.166.717, de acuerdo con la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, que integra información de SECOP I y SECOP II.

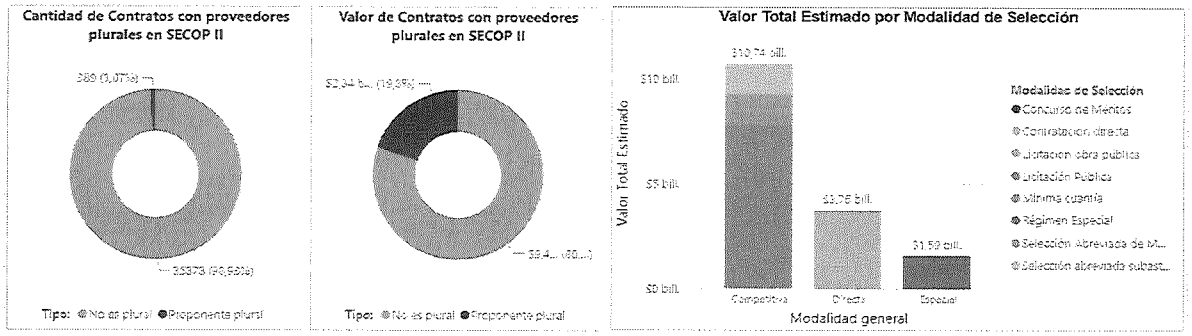
La distribución anual evidencia una contratación recurrente de las categorías seleccionadas, con variaciones entre vigencias. En 2020 se observa la menor cantidad anual de contratos, mientras que 2025 presenta la mayor. Entre estos extremos, el comportamiento no es uniforme: se registran aumentos y disminuciones, por lo que no corresponde afirmar una tendencia de crecimiento continuo. Los resultados de 2026 corresponden al periodo parcial consultado y no son directamente comparables con los totales de años completos.

En términos económicos, la gráfica muestra que 2025 concentra el mayor valor anual estimado, seguido de 2023 y 2021. La distribución del valor presenta diferencias frente a la cantidad de contratos: las vigencias con más registros no necesariamente concentran proporcionalmente los mayores montos. Esto refleja diferencias en el valor de los procesos incluidos y hace necesario considerar su alcance, duración, cobertura y servicios contratados antes de establecer comparaciones económicas.

El comportamiento mensual también presenta fluctuaciones. En el valor estimado sobresalen picos en mayo de 2025 y diciembre de 2021 y 2023. Estas concentraciones permiten identificar meses con mayor valor registrado, pero no bastan para establecer una estacionalidad de la demanda ni para determinar cuándo se ejecutaron los servicios, sin examinar las fechas y características de los respectivos procesos.

Por su parte, el tablero identifica aproximadamente 16,82 mil proveedores, lo que permite reconocer una base de participantes con antecedentes de contratación pública en las categorías consultadas. Esta cifra describe el universo registrado y no equivale al número de proveedores que reúnen las condiciones jurídicas, técnicas y operativas necesarias para ejecutar integralmente el mandato previsto por el Ministerio del Trabajo.

Las categorías analizadas comprenden componentes relacionados con transporte aéreo de pasajeros, comercialización y distribución, servicios de alimentación y alojamiento, que pueden intervenir en la operación logística de actividades institucionales, según los requerimientos autorizados. En consecuencia, los resultados aportan una caracterización general de la oferta vinculada con estos servicios y deben complementarse con las cotizaciones recibidas y las condiciones específicas de los eventos programados. Los valores agregados del tablero no constituyen tarifas de mercado ni determinan, por sí solos, el presupuesto de la presente contratación.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Octubre 2026

La distribución por tipo de proveedor en SECOP II muestra que 35.878 contratos, equivalentes al 98,93 %, corresponden a proveedores no plurales, mientras que 389 contratos, representativos del 1,07 %, corresponden a proponentes plurales. En términos de valor, los primeros concentran aproximadamente el 80,2 %, con cerca de $9,48 billones, y los segundos el 19,8 %, con aproximadamente $2,34 billones.

Estos resultados evidencian el predominio de proveedores individuales en la cantidad de contratos registrados. Sin embargo, la participación de los proponentes plurales es proporcionalmente mayor en el valor contratado que en el número de contratos, lo que indica un mayor valor promedio por contrato para este grupo dentro del universo consultado.

Por modalidad general de selección, el mayor valor estimado corresponde a los procedimientos competitivos, con aproximadamente $10,74 billones, seguidos de la contratación directa, con $3,76 billones, y el régimen especial, con $1,59 billones. La distribución permite reconocer la utilización de distintas modalidades para adquirir los bienes y servicios comprendidos en las categorías analizadas, sin que su frecuencia o valor determine la modalidad aplicable al presente proceso.

Como complemento de esta caracterización, se seleccionaron proveedores con antecedentes de contratación de objetos similares en Bogotá durante 2025, a partir de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta selección permite identificar participantes del mercado y sus antecedentes, sin constituir un listado exhaustivo de la oferta ni acreditar, por sí sola, su capacidad para ejecutar el contrato previsto por el Ministerio del Trabajo.

PROVEEDOR	VALOR TOTAL	ESTIMADO NÚMERO DE CONTRATOS
812 solución logística sas	$ 5,661,136,866.00	2
centro social de suboficiales y nivel ejecutivo de la policía	$ 5,225,218,032.00	3
advice and service ong	$ 3,065,048,841.00	1
agencia logística de gestión inmobiliaria y de servicios de Cundinamarca	$ 1,778,988,067.00	17
secretaría distrital de cultura recreación y deporte	$ 1,304,952,366.00	2
360 Ltda.	$ 999,668,280.00	1
adtech sa	$ 822,726,030.00	2
allarte logística empresarial sas	$ 487,500,000.00	2
3t audiovisual sas	$ 179,180,000.00	5
delta publicidad inflables internacional Ltda.	$ 172,000,000.00	1
fundación gilberto álzate Avendaño	$ 139,059,000.00	2
maría celeny Rendón lodoño	$ 88,435,033.00	7
business technologies company sas	$ 24,715,000.00	7
logimarket sas	$ 9,136,654.00	1
logyca asociacion	$ 8,131,000.00	1

Adicionalmente, en el último proceso desarrollado por la entidad, identificado con el número LP-MT-001-2025, se evidenció una alta participación, con un total de 19 proponentes. Lo que mostro un cumplimento del requisito de experiencia establecido en ese momento, el cual exigía la acreditación de un máximo de dos (2) contratos

3.4. ANALISIS PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la comunicación de cierre del evento MT-SI-021-2026 – Cotización Logística, se recibieron tres cotizaciones, correspondientes a Sintonizar Medios S. A. S., Stella Isabel Domínguez Sandoval y Red Logística y Gestión S. A. S. Adicionalmente, para el estudio se contó con la cotización de precios unitarios presentada por Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S. A., fechada el 20 de octubre de 2026.

Para atender el alcance conjunto de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial y de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, se incorporaron como soportes complementarios la propuesta comercial de Plaza Mayor del 23 de octubre de 2026 y la cotización de CAFAM del 13 de octubre de 2026, acompañada de sus notas aclaratorias y aportada para el componente de IVC.

Los documentos cumplen funciones diferentes dentro del análisis: las cotizaciones iniciales permiten comparar precios unitarios; la propuesta comercial de Plaza Mayor establece las condiciones económicas y operativas del mandato; y la cotización de CAFAM aporta información sobre paquetes de servicios para eventos. Por tanto, sus valores deben examinarse según sus unidades, cantidades, inclusiones, impuestos y condiciones particulares, sin asumir equivalencia directa entre precios unitarios y paquetes.

PROVEEDOR	FECHA DEL DOCUMENTO	ALCANCE ECONÓMICO IDENTIFICADO
Sintonizar Medios S. A. S.	05/10/2026	Quince precios unitarios y un porcentaje de intermediación del 12 %.
Stella Isabel Domínguez Sandoval	07/10/2026	Quince precios unitarios y un porcentaje de intermediación del 15 %.
Red Logística y Gestión S. A. S.	07/10/2026	Quince precios unitarios y un porcentaje de intermediación del 15 %.
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S. A.	20/10/2026	Cotización de quince componentes comunes con las demás respuestas, además de estación de café y equipos audiovisuales. Incluye un 9 % de intermediación y una condición del 12 % para pagos a terceros —reembolsos—.
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S. A.	23/10/2026	Propuesta comercial para el contrato interadministrativo de mandato sin representación, por un total de $576.292.600, discriminado en recursos operativos, GMF, honorarios del 9 % e IVA sobre honorarios. Incluye condiciones de desembolso y operación.
Caja de Compensación Familiar CAFAM	13/10/2026	Cotización de paquetes de eventos en distintas ciudades, con componentes como salón, equipos audiovisuales, alimentación, estación de café y servicio de mesero, según la descripción de cada paquete. Se complementa con las notas aclaratorias aportadas.

Fuente: archivos de cotización aportados al proceso. Los encabezados indican valores unitarios con impuestos.

El análisis se articula con el anexo técnico actualizado y los cronogramas de actividades de ambas direcciones. Para los componentes que se incorporen al contrato con Plaza Mayor se adoptarán los precios y condiciones expresamente acordados en los documentos contractuales. Las demás cotizaciones constituyen soportes de comparación y de análisis económico.

En cada solicitud se identificarán los servicios incluidos en el precio unitario o paquete aprobado. No procederá el cobro separado de componentes ya comprendidos en ese valor; en particular, el menaje incluido en los servicios de alimentación no podrá facturarse nuevamente para la misma atención.

3.4.1. Comparación de precios unitarios

Se analizaron las cotizaciones recibidas para atender las necesidades de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo y de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial. La información se presenta en dos cuadros: el primero reúne precios unitarios de bienes y servicios; el segundo contiene los paquetes y servicios globales cotizados por CAFAM para el componente de IVC

Precios unitarios de bienes y servicios

Los componentes comunes se relacionaron por su descripción y no por su número de renglón, debido a que Plaza Mayor incorporó servicios adicionales que modifican la numeración de su respuesta.

Bien o servicio	Sintonizar Medios	Stella Isabel Domínguez Sandoval	Red Logística y Gestión	Plaza Mayor
Refrigerio no perecedero	$32.000	$22.900	$23.000	$17.056
Refrigerio A	$36.500	$34.100	$26.000	$29.591
Desayuno americano	$66.500	$50.100	$32.000	$51.698
Desayuno continental	$59.500	$46.900	$35.000	$60.160

Bien o servicio	Sintonizar Medios	Stella Isabel Domínguez Sandoval	Red Logística y Gestión	Plaza Mayor
Desayuno buffet	$61.500	$57.500	$35.000	$53.550
Desayuno light	$53.500	$40.500	$32.000	$43.000
Almuerzo o cena buffet	$82.500	$83.100	$52.000	$86.275
Agua de 300 ml	$2.500	$3.700	$4.200	$4.165
Menaje para comidas principales	$22.000	$12.800	$18.000	$21.182
Manteles para mesa	$39.500	$6.900	$14.000	$24.278
Servilletas de tela	$4.500	$3.200	$7.500	$5.355
Individual de tela	$4.800	$3.700	$7.000	$7.800
Transcripción por hoja, según cotizaciones	$5.500	$12.250	$135.000	$42.000
Arreglo floral	$125.000	$69.200	$180.000	$180.000
Hablador acrílico	$86.500	$40.500	$28.000	$55.000
Estación de café, según alcance cotizado	—	—	—	$769.985
Equipos audiovisuales, según alcance cotizado	—	—	—	$3.000.000

Fuente: cotizaciones de los cuatro proveedores, revisión por descripción de cada componente.

Paquetes y servicios cotizados para el componente de IVC

La cotización de CAFAM presenta valores globales para paquetes de eventos y servicios complementarios. Estos valores corresponden al alcance descrito en la propuesta y no a precios individuales por participante.

Bien o servicio	Alcance cotizado	Valor sin impuestos	Valor con impuestos
Evento corporativo en Cali	Salón, equipos audiovisuales, estación de café, refrigerio, almuerzo y servicio de mesero	$35.909.170	$42.731.912
Evento corporativo en Barranquilla	Salón, equipos audiovisuales, estación de café, refrigerio, almuerzo y servicio de mesero	$35.909.170	$42.731.912
Evento corporativo en Medellín	Salón, equipos audiovisuales, estación de café, refrigerio, almuerzo y servicio de mesero	$35.909.170	$42.731.912
Evento corporativo en Cartagena	Salón, equipos audiovisuales, estación de café, refrigerio, almuerzo y servicio de mesero	$35.909.170	$42.731.912
Evento corporativo en Cúcuta	Salón, equipos audiovisuales, estación de café, refrigerio, almuerzo y servicio de mesero	$35.909.170	$42.731.912
Servicios administrativos y logísticos	Servicio global, según propuesta	$17.092.807	$20.340.440
Reunión de diciembre	Salones, alimentación, estaciones de café y paquete audiovisual, según propuesta	$36.839.700	$43.839.243
Total de la cotización		$233.478.355	$277.839.243

Fuente: cotización de CAFAM del 13 de octubre de 2026, evento n.º 7280/26,

Análisis de los precios cotizados

Las cotizaciones presentan dos formas de estructuración económica: precios individuales para bienes y servicios específicos y paquetes que integran varios componentes de un evento. Su revisión permite identificar referencias económicas para las actividades de ambas direcciones, considerando que solo resultan directamente comparables los servicios con especificaciones, unidades, cantidades e inclusiones equivalentes.

En los quince componentes comunes, ninguna cotización presenta el menor precio para todos los ítems. Plaza Mayor registra el menor valor para el refrigerio no perecedero y precios comprendidos dentro del rango de las demás respuestas en diez componentes. En desayuno continental, almuerzo o cena buffet e individual de tela presenta valores superiores a los otros tres proveedores; en arreglos florales coincide con el mayor precio reportado.

Por su parte, CAFAM cotizó paquetes que incluyen salón durante la jornada completa, equipos audiovisuales, estación de café, refrigerio de la mañana, almuerzo y servicio de mesero. Sus valores corresponden al conjunto de servicios descrito y no permiten establecer el precio individual de cada componente. Tampoco procede dividir el valor global entre un número de asistentes para obtener una tarifa por persona, pues la propuesta señala la existencia de costos fijos y exige recotización cuando cambien las cantidades o los servicios.

Las cotizaciones iniciales permiten comparar precios de bienes y servicios específicos, mientras que la cotización de CAFAM complementa el estudio con paquetes para los eventos de IVC. En conjunto, aportan referencias económicas para atender las actividades programadas por ambas direcciones.

Se aplicarán las tarifas de Plaza Mayor expresamente incorporadas al contrato. Para los demás servicios, el mandatario presentará el presupuesto de cada evento, con sus cantidades, precios e inclusiones, para aprobación previa de la supervisión. No procederán cobros adicionales por componentes ya incluidos en otro precio o paquete.

3.4.2. Medidas de tendencia central y dispersión

Se calcularon las medidas de tendencia central y dispersión para los quince componentes comunes cotizados por Sintonizar Medios S. A. S., Stella Isabel Domínguez Sandoval, CAFAM, Red Logística y Gestión S. A. S. y Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S. A. Estos resultados permiten identificar el comportamiento de los precios reportados por componente, sujeto a la equivalencia de sus especificaciones, unidades e inclusiones.

Bien o servicio	Media (COP)	Mediana (COP)	Mínimo–máximo (COP)
Refrigerio no perecedero	$23.739,00	$22.950,00	$17.056,00 – $32.000,00
Refrigerio tipo A	$31.547,75	$31.845,50	$26.000,00 – $36.500,00
Desayuno americano	$50.074,50	$50.899,00	$32.000,00 – $66.500,00
Desayuno continental	$50.390,00	$53.200,00	$35.000,00 – $60.160,00
Desayuno buffet	$51.887,50	$55.525,00	$35.000,00 – $61.500,00
Desayuno light	$42.250,00	$41.750,00	$32.000,00 – $53.500,00
Almuerzo o cena buffet	$75.968,75	$82.800,00	$52.000,00 – $86.275,00
Agua 300 ml	$3.641,25	$3.932,50	$2.500,00 – $4.200,00
Menaje comidas principales	$18.495,50	$19.591,00	$12.800,00 – $22.000,00
Manteles	$21.169,50	$19.139,00	$6.900,00 – $39.500,00

Bien o servicio	Media (COP)	Mediana (COP)	Mínimo–máximo (COP)
Servilletas de tela	$5.138,75	$4.927,50	$3.200,00 – $7.500,00
Individual de tela	$5.825,00	$5.900,00	$3.700,00 – $7.800,00
Transcripción por hoja	$48.687,50	$27.125,00	$5.500,00 – $135.000,00
Arreglo floral	$138.550,00	$152.500,00	$69.200,00 – $180.000,00
Hablador acrílico	$52.500,00	$47.750,00	$28.000,00 – $86.500,00

Nota: los cálculos corresponden a los quince componentes comunes de las cuatro cotizaciones unitarias. No incluyen los paquetes de CAFAM ni los servicios con una única referencia independiente. Su interpretación está sujeta a la equivalencia de especificaciones, unidades e inclusiones, especialmente en el servicio de transcripción.

3.4.3. Remuneración del mandatario

Concepto	Sintonizar	Stella Domínguez	Red Logística	Plaza Mayor
Intermediación general	12 %	15 %	15 %	9 %
Pagos a terceros / reembolsos	Sin tarifa diferenciada identificada	Sin tarifa diferenciada identificada	Sin tarifa diferenciada identificada	12 %

La media de los porcentajes generales cotizados es 12,75 % y la mediana 13,50 %. El porcentaje general de Plaza Mayor es el menor de las cuatro respuestas y se encuentra 3,75 puntos porcentuales por debajo de la media. Estas referencias están sujetas a la equivalencia de las bases de liquidación, actividades e inclusiones de cada propuesta.

De acuerdo con la propuesta comercial de Plaza Mayor del 23 de octubre de 2026, los honorarios del mandatario serán del 9 % más IVA, calculados sobre el recurso a administrar efectivamente ejecutado, aprobado y recibido a satisfacción por la supervisión, y se pagarán mes vencido. La estructura económica propuesta contempla $46.680.167 por honorarios y $8.869.232 por IVA sobre honorarios.

La propuesta establece una condición adicional para los pagos a terceros que se realicen mediante el aliado estratégico: un costo del 12 % más IVA, tratado como mayor valor del servicio. Asimismo, señala que los pagos a terceros no podrán exceder el 30 % del recurso a administrar. Este porcentaje no corresponde a la remuneración general del mandatario ni debe aplicarse automáticamente a todos los bienes y servicios.

3.4.4. Presupuesto previsto y estructura de cálculo

Concepto	Valor / estado
Recursos operativos para administrar	$518.668.527
Gravamen a los movimientos financieros —GMF—	$2.074.674
Subtotal de recursos para administrar, incluido GMF	$520.743.201
Honorarios del mandatario —9 %—	$46.680.167
IVA sobre honorarios —19 %—	$8.869.232
Subtotal de honorarios e IVA	$55.549.399
Presupuesto total previsto	$576.292.600

Fuente: propuesta comercial de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S. A. 23 - octubre - 2026.

El presupuesto previsto para la contratación asciende a QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($576.292.600), conforme a la estructura económica de la propuesta comercial de Plaza Mayor del 23 de octubre de 2026. Este valor comprende los recursos para atender las actividades de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial y de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, así como el GMF, los honorarios del mandatario y el IVA sobre estos.

Dependencia	**Aporte previsto**
Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial	$535.011.600
Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo	$41.281.000
Total	**$576.292.600**

Los recursos operativos se destinarán a los bienes y servicios necesarios para desarrollar las actividades programadas por ambas direcciones. Cada evento deberá contar con un presupuesto que identifique las cantidades, los precios, las inclusiones y los demás costos aplicables, aprobado previamente por la supervisión y sujeto a la disponibilidad de recursos.

El presupuesto constituye el límite de ejecución y no implica la obligación de consumir la totalidad de la bolsa. Los honorarios se liquidarán sobre los recursos efectivamente ejecutados, aprobados y recibidos a satisfacción, conforme a las condiciones contractuales. Los servicios adicionales y los costos especiales de intermediación que procedan deberán contemplarse dentro del presupuesto disponible y contar con autorización previa.

3.4.5. Plazo, entrega y forma de pago

Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será por dos (2) meses, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Solicitud y entrega de los servicios

Conforme a la propuesta comercial, las solicitudes deberán especificar el objeto, alcance, cantidades, lugares, fechas y demás condiciones técnicas requeridas. Los requerimientos ordinarios se remitirán con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al inicio de la actividad. Cuando se requiera contratación específica de proveedores o actividades de especial complejidad, la antelación mínima será de ocho (8) días hábiles, considerando los tiempos adicionales de producción o reserva que demande cada servicio.

Plaza Mayor presentará las cotizaciones correspondientes para aprobación previa de la supervisión. Cada presupuesto deberá identificar los servicios, cantidades, precios e inclusiones, de acuerdo con las tarifas contractuales y las condiciones del evento. Las modificaciones y los requerimientos adicionales también deberán contar con autorización previa de la supervisión.

Los bienes y servicios se entregarán en las ciudades, lugares, fechas y horarios autorizados, conforme a los cronogramas de ambas direcciones y a las solicitudes aprobadas. La ejecución estará sujeta a la disponibilidad efectiva de los recursos y a la confirmación de los servicios. Finalizada cada actividad, el mandatario presentará las evidencias y los soportes correspondientes para su revisión y aprobación.

Forma de desembolso y pago

De acuerdo con los estudios previos y el numeral 9 del anexo técnico, el valor total del contrato, correspondiente a $576.292.600, será desembolsado por el Ministerio del Trabajo mediante un único pago, previa disponibilidad de recursos y cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos. Los recursos serán consignados en una cuenta bancaria exclusiva para la administración y ejecución de los fondos del contrato.

Remuneración del mandatario y seguimiento financiero

Los honorarios del mandatario serán equivalentes al nueve por ciento (9 %) más IVA, sobre los recursos efectivamente ejecutados, aprobados y recibidos a satisfacción. Se causarán y cobrarán de forma mensual vencida, de acuerdo con los eventos ejecutados durante el respectivo período.

El valor de los honorarios será debitado de la cuenta bancaria exclusiva del contrato y transferido a favor de Plaza Mayor, previa revisión, validación y autorización de la supervisión. El desembolso inicial de los recursos no implica la causación anticipada de la totalidad de los honorarios.

El mandatario presentará mensualmente los informes de gestión y ejecución, junto con los extractos bancarios, la relación de recursos administrados, las facturas y soportes de pago a proveedores y terceros, los honorarios

reconocidos y los demás movimientos financieros. Al finalizar, deberá entregar un informe financiero consolidado que permita verificar la ejecución, identificar los saldos y adelantar la liquidación contractual.

Los rendimientos financieros conservarán su naturaleza de recursos públicos y deberán reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, remitiendo al Ministerio los comprobantes correspondientes.

4. Justificación de la realización de un contrato directo

El Ministerio del Trabajo requiere disponer de apoyo logístico para desarrollar las capacitaciones, encuentros institucionales y espacios de concertación programados por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial y la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo. Estas actividades contribuyen al fortalecimiento de las competencias institucionales, la divulgación de lineamientos y el diálogo en materia de políticas salariales y laborales, en cumplimiento de las funciones y proyectos de inversión de ambas dependencias.

Para atender esta necesidad se prevé celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación con Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S. A., con fundamento en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Su procedencia exige acreditar la condición de entidad estatal de la ejecutora, la relación directa de las obligaciones con su objeto y la observancia de las excepciones y restricciones legales.

La operación requiere coordinar espacios, alimentación, equipos, proveedores y personal en distintas ciudades. La propuesta de Plaza Mayor contempla la gestión integral de estos componentes, acompañamiento administrativo e informes de ejecución. El mandato permitirá gestionar los servicios en nombre propio y por cuenta del Ministerio, dentro de las facultades contractuales y bajo autorización y seguimiento de la supervisión.

La sustentación económica comprende las cotizaciones recibidas y la propuesta comercial de Plaza Mayor, con un presupuesto de $576.292.600, incluidos recursos operativos, GMF, honorarios e IVA sobre honorarios. Cada evento deberá contar con presupuesto aprobado, precios sustentados y soportes de ejecución y rendición de cuentas.

La contratación directa se fundamenta en la causal interadministrativa, cuya procedencia deberá quedar acreditada en el expediente, junto con la idoneidad de Plaza Mayor. El mandato sin representación define la estructura contractual y no constituye, por sí mismo, la causal de selección.

4.1. Condiciones de idoneidad del futuro contratista, incluyendo la experiencia.

Para analizar la idoneidad de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S. A. y su experiencia se identificaron en Datos Abiertos de SECOP los siguientes antecedentes relacionados con la operación logística y la administración de recursos mediante contratos de mandato sin representación:

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR REPORTADO	AÑO	ESTADO REPORTADO
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	4600089602	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos y campañas de comunicación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	$2.952.456.442	2021	Terminado
Instituto Geográfico Agustín Codazzi — IGAC—, Sede Central	26602 de 2022	Mandato sin representación para apoyar logística, operativa y financieramente la producción, organización, desarrollo y cierre de actividades, eventos y reuniones vinculadas a procesos de participación en los territorios, en el marco de la política de catastro multipropósito.	$3.382.583.581	2022	Cerrado

Fuente: Datos Abiertos de SECOP. Expedientes de consulta:

- Contrato 4600089602:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1784960
- Contrato 26602 de 2022:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3642100

El primer antecedente presenta correspondencia con la coordinación y operación logística de eventos institucionales. El segundo incorpora apoyo logístico, operativo y financiero durante las etapas de producción, desarrollo y cierre de actividades de participación territorial. Ambos permiten identificar experiencia contractual registrada en actividades relacionadas con las necesidades de las dos direcciones del Ministerio del Trabajo.

En cuanto a la capacidad organizacional, la propuesta comercial de Plaza Mayor del 23 de octubre de 2026 describe una unidad de negocio de Eventos Sector Gobierno, un grupo de proveedores especializados y la asignación de un ejecutivo de cuenta con apoyo transversal jurídico y de negociaciones. Este esquema se relaciona con la recepción de solicitudes, la gestión de proveedores, la coordinación de servicios y el seguimiento presupuestal requeridos para el contrato.

Los antecedentes consultados y la estructura ofrecida aportan elementos para valorar la experiencia y la organización de Plaza Mayor. No obstante, los estados "terminado" y "cerrado" no sustituyen los soportes de cumplimiento satisfactorio, y el domicilio de las entidades contratantes no acredita las ciudades efectivamente atendidas.

Por tanto, la conclusión integral de idoneidad deberá complementarse en los estudios previos con las certificaciones o actas de ejecución correspondientes y con el soporte de disponibilidad de coordinación, personal y proveedores para las ciudades y fechas del cronograma. Con la información examinada se identifican antecedentes pertinentes y un esquema operativo ofrecido, sin dar por acreditada la cobertura específica que aún requiere respaldo documental.

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	**FIRMAN:** **JAIRO RIAGA ACUÑA** Cargo: DIRECTOR DE INSPECCION VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL **CARLOS ADOLFO PRIETO MONROY** Cargo: DIRECTOR DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO

Elaboró: Caterin Bernal Carrion – Contratista – Dirección de Derechos Fundamentales
Revisó: Orlando Gelvez Velandia – Contratista – Grupo de Gestión Contractual

MINISTERIO DEL TRABAJO	MATRIZ DE RIESGOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN	Código: GC-ODE-01 Versión: 2.0 Fecha: Junio 11 de 2024 Pagina 1

Diligencie las celdas en color azul

Denominación del bien o servicio	MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL MANDATARIO, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DEL MANDANTE, ADMINISTRA LOS RECURSOS DISPUESTOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL NIVEL CENTRAL Y TERRITORIAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LA EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS.	Anexo 3	Indique el Número del
		Fecha: 28/10/2026	de/mmm/aa

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Ver la hoja de Instrucciones para el diligenciamiento

No.	Clase	Fuente	etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo? ¿Cómo se documenta las actividades de	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Riesgos Sociales o Políticos	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles. Se trata de cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Que la necesidad del contrato desaparezca. Que sea necesario modificar acciones del contrato Que se requiera ampliar el plazo del contrato	1=Raro	1= Insignificante	2	Bajo	Contratista	Ajustes para dar cumplimiento a los cambios de políticas gubernamentales.	1=Raro	= Insignificante	2	Bajo	Ministerio y Contratista	A partir del inicio del contrato hasta el final del contrato	Fecha de finalización del plazo contractual.	Reuniones de seguimiento y control	Mensual
2	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad social, etc.).	Se trata cambios en la legislación que pudieran afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra los compromisos económicos que debe asumir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contratado.	1=Raro	1= Insignificante	2	Bajo	Contratista	El contratista deberá asumir los cambios en materia tributaria y de seguridad social.	1=Raro	= Insignificante	2	Bajo	Ministerio y Contratista	A partir del inicio del contrato hasta el final del contrato.	Fecha de liquidación o cierre del expediente contractual	Reuniones de seguimiento y control	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.	2=Improbable	3= Moderado	5	Medio	Contratista	Revisión detallada por parte del supervisor, con relación al cumplimiento de lo contratado y lo recibido por parte de la entidad.	1=Raro	2= Menor	3	Bajo	Ministerio	A partir del inicio del contrato hasta el final del contrato.	Al momento del recibo a satisfacción y de realizar el trámite de liquidación o cierre del contrato	Reuniones de seguimiento y control y revisión del avance en la ejecución contractual.	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Retraso en los cronogramas de entrega	Incumplimiento en la entrega de los productos, por presencia de grupos armados en caso de que impliquen el desarrollo de actividades presenciales.	1=Raro	1= Insignificante	2	Bajo	Contratista	Acciones coordinadas con la fuerza pública para garantizar la seguridad	1=Raro	= Insignificante	2	Bajo	Ministerio y Contratista	A partir del inicio del contrato hasta el final del contrato	Fecha de finalización del plazo contractual.	Reuniones de seguimiento y control	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Dificultades en la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito correspondiente a emergencia de salud pública y/o desastres naturales o antrópicos	Retrasos en el cronograma de actividades	3=Posible	3= Moderado	6	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia, acudiendo a lo establecido en el anexo técnico.	3=Posible	2= Menor	5	Medio	Ministerio y Contratista	A partir del inicio del contrato hasta el final del contrato	Fecha de finalización del plazo contractual.	Comité técnico del contrato /Lineamientos Manual de contratación/ lineamientos anexo técnico	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Presencia de grupos armados y/o bandas criminales en el entorno inmediato	Estos actores pueden poner en peligro la exitosa ejecución del contrato	3=Posible	3= Moderado	6	Alto	Ministerio y Contratista	Implementar estrategias de análisis de contexto que puedan identificar tempranamente los riesgos asociados a la ejecución contractual.	2=Improbable	3= Moderado	5	Medio	Ministerio y Contratista	A partir del inicio del contrato hasta el final del contrato	A partir de la finalización del plazo contractual.	Decisiones que se adopten en la instancia del Comité Técnico del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Fallas en los equipos tecnológicos utilizados en la operación logística, ya sean del contratista o alquilados, que puedan afectar el desarrollo de las actividades, la recolección y el procesamiento de datos.	Retrasos en la ejecución del contrato, pérdida de información, necesidad de incurrir en costos adicionales para reparación o sustitución de equipos.	2=Improbable	3= Moderado	5	Medio	Contratista	Realizar mantenimiento preventivo y pruebas de funcionamiento antes del uso de los equipos. Tener planes de contingencia para la sustitución de equipos en caso de fallas. Asegurar la compatibilidad de los equipos alquilados con los requerimientos del contrato.	1=Raro	2= Menor	4	Bajo	Contratista	Antes del inicio de la ejecución del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato.	Revisión periódica del estado de los equipos y reporte de fallas.	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Dificultades para acceder a la población objetivo, baja tasa de respuesta de los invitados, reducida asistencia a los eventos.	Incumplimiento de las metas programadas, afectación de la representatividad y calidad de los resultados, necesidad de ampliar plazos o ajustar actividades del cronograma	3=Posible	3= Moderado	6	Alto	Ministerio	Realizar máxima difusión de las actividades programadas, informar con suficiente anticipación. Definir medidas de contingencia para garantizar el cumplimiento de los cronogramas	2=Improbable	2= Menor	4	Bajo	Contratista	Antes del inicio de la ejecución del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato.	Comité técnico del contrato /Lineamientos Manual de contratación/ lineamientos anexo técnico	Mensual

JAIRO RIAGA ACUÑA
Cargo: DIRECTOR DE INSPECCION VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL

Elaboró: Dagober Cardona Ospina - Equipo IVC-GT
Revisó: Daniel Castañeda Espinosa - Equipo IVC-GT